



DEFENSOR



Explicar la Ley al Poder: El discurso de los derechos humanos en las nuevas *guerras*

Los derechos humanos en la construcción de sociedades democráticas en América Latina

Declara la OEA el Decenio de las Américas: por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (2006-2016)



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

PRESIDENTE

Emilio Álvarez Icaza Longoria

CONSEJO

Elena Azaola Garrido
 Judith Bokser Misses
 Daniel Cazés Menache
 Santiago Corcuera Cabezut
 Denise Dresser Guerra
 Patricia Galeana Herrera
 María de los Ángeles González Gamio
 Armando Hernández Cruz
 Clara Jusidman Rapoport
 Carlos Ríos Espinosa

SECRETARIO TÉCNICO

Ricardo Bucio Mújica

VISITADURÍAS

Primera

Alejandro Delint García

Segunda

José Cruz Lavanderos Yáñez

Tercera

Luis González Placencia

Cuarta

María Alejandra Nuño Ruiz Velazco

DIRECCIONES GENERALES

Administración

Román Torres Huato

Comunicación Social

Hugo Morales Galván

Educación y Promoción de los Derechos Humanos

Daniel Ponce Vázquez

Quejas y Orientación

Patricia Colchero Aragónés

SECRETARIO EJECUTIVO

Luis J. Vaquero Ochoa

CONTRALORÍA INTERNA

Rosa María Cruz Lesbros

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Investigación y Desarrollo Institucional

Gabriela Aspuru Eguiluz

Seguimiento

Víctor Morales Noble

COORDINACIONES

Asuntos Jurídicos

María del Rosario Laparra Chacón

Interlocución Institucional y Legislativa

Víctor Brenes Berho

SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Laura Gutiérrez Robledo

Órgano de difusión mensual de la CDHDF Número 10, Año IV, octubre de 2006. Número de reserva otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública: 04-2003-112814201500-102. Número de Certificado de Licitud de Título: 12792 y número de Certificado de Licitud de Contenido: 10364, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. **Comité editorial:** Ricardo Bucio Mújica, Alejandro Delint García, José Cruz Lavanderos Yáñez, Luis González Placencia, María Alejandra Nuño Ruiz Velazco, Hugo Morales Galván, Daniel Ponce Vázquez, Patricia Colchero Aragónés, Luis J. Vaquero Ochoa, Rosa María Cruz Lesbros, Gabriela Aspuru Eguiluz, Víctor Morales Noble y Laura Gutiérrez Robledo. Publicación editada por la Secretaría Técnica de la CDHDF. Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF. **Impresión:** Ediciones Corunda, S.A. de C.V., Tlaxcala 17, Col. Barrio de San Francisco, Del. Magdalena Contreras, 10500 México, D.F., Tels.: 5568 4751 y 5568 4741, Fax.: 5652 5211 **Suscripciones y distribución:** Jacqueline Ortega Torres, Tel. 5229 5600, Ext. 1734, Carmona y Valle núm. 5, cuarto piso, Col. Doctores, 06720 México, D.F. Tiraje: 3,500 ejemplares. Impreso en México / Printed in Mexico. ISSN: 1665-8086

DFENS R



CDHDFensor, Órgano oficial de difusión
 Número 10, Año IV, octubre de 2006



EDITORIAL

5 Terrorismo y violencia de Estado



OPINIÓN Y DEBATE

6 Explicar la ley al poder: el discurso de los derechos humanos en las nuevas guerras
Kathleen Cavanaugh

10 Violencia de Estado, derechos humanos y democracia

14 Los derechos humanos en la construcción de sociedades democráticas en América Latina



DEFENSA



20 Seguimiento de recomendaciones

25 Defensoría de los Derechos Humanos



PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN

28 Reconocimiento al compromiso periodístico

32 V Feria de los Derechos Humanos en la Ciudad de México

34 Miradas fotográficas sobre los derechos humanos

39 Seminario Internacional Terroris y Derechos Humanos

40 Diálogo sobre la situación de los derechos humanos





FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- 41 Derechos de las personas con discapacidad. La CDHDF y Libre Acceso A. C. firman convenio
- 44 La CDHDF y la UIA firman convenio marco de cooperación
- 45 La CDHDF pone en marcha el proceso de ingreso al SPDH
- 46 Entrega la SEP material educativo a la CDHDF
- 47 Hacia una agenda común entre la CDHDF y el GDF



REFERENCIAS

- 48 Informe del Secretario General de la ONU sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo
- 55 Declara la OEA el Decenio de las Américas: por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (2006-2016)
- 58 Se entregó el Premio “Martín Ennals” 2006



LIBRERO DEL DFENSOR

- 60 • *Seminario Acuerdos Básicos para la Consolidación Democrática Entre terroristas*
- *Crimen transnacional organizado y seguridad internacional. Cambio y continuidad*
- *Derecho y seguridad internacional. Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*



63 BREVES DE DERECHOS HUMANOS



Fotografía de portada:
Luis Enrique Olivares Quiroz





Fotografía: José Antonio Hernández Oropeza

Terrorismo y violencia de Estado



En medio de un contexto de miedo generalizado a partir de los ataques terroristas de los años pasados, los países de América Latina —y también del resto del mundo— han visto sus agendas internas afectadas por asuntos relacionados con el tema de la seguridad.

Han sido varios los obstáculos que han privilegiado visiones erróneas de la problemática y, por tanto, de las soluciones y propuestas esbozadas para enfrentarla y combatirla.

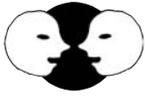
Uno de estos obstáculos —quizá el que ha tenido un mayor impacto para el ejercicio de los derechos humanos— ha sido la falta de una definición del concepto de *seguridad* cuando lo referimos al de terrorismo. De este concepto surgen, entre otras, percepciones que promueven sin distinción acciones “defensivas” de los órganos y de las instituciones de gobierno encargados de realizar tareas preventivas y de seguridad; acciones que cotidianamente ponen en desventaja a la o el ciudadano frente al Estado.

Otro de los obstáculos parte de una dicotomía que opone la libertad a la seguridad. Sobre un falso presupuesto democrático, esta perspectiva “pareciera otorgar” a las y los ciudadanos la posibilidad de elegir entre dos términos opuestos —y ambos moralmente buenos— y, dado que crea en ellos esta aparente disyuntiva, la lleva hasta el extremo de conceder o pactar la restricción o el no ejercicio de nuestros derechos a cambio de un *bien mayor* para la sociedad.

Y, por último, se encuentra uno de los obstáculos que proviene de la consigna del combate a toda costa del terrorismo. A partir de esta idea, los gobiernos han asumido —y en la mayoría de los casos se han visto forzados por la presión internacional— la redefinición de sus políticas internas y externas en materia de seguridad sin importar si estas reformas constituyen una amenaza para el Estado de Derecho y para la vigencia de los derechos humanos de todas y todos.

Estas y otras visiones similares son hoy por hoy el origen de numerosas violaciones flagrantes y sistemáticas a los derechos humanos de las personas: detenciones arbitrarias e injustificadas, tortura, amenazas, persecución a grupos étnicos minoritarios y religiosos, discriminación, entre otras.

El terrorismo es una realidad que no podemos eludir, como tampoco el reconocimiento y el respeto irrestricto a las libertades y derechos que durante muchos años de lucha, la humanidad ha logrado conquistar; sus principales víctimas hemos sido los seres humanos quienes, a cambio, hemos tenido que ceder importantes cuotas de derechos y libertades. Por ello es imprescindible que el Estado guarde un necesario equilibrio entre seguridad y libertad en la lucha contra el terrorismo.



Kathleen Cavanaugh¹

Explicar la ley al poder: el discurso de los derechos humanos en las nuevas *guerras**

OPINIÓN Y DEBATE

El discurso legal, tanto en la retórica como en la norma jurídica, puede “disfrazar la verdadera realidad del poder pero también puede refrenarlo y vigilar sus atropellos” (Thompson 1975). La idea de que la ley puede, por una parte, validar la política reaccionaria de un Estado y, por la otra, alterar (restringir) el comportamiento de dicho Estado (mediante la creación de un espacio/vehículo de disidencia) es un adecuado punto de partida para el análisis del discurso narrativo de los eventos posteriores al 11 de septiembre y las sustanciales repercusiones de carácter institucional que la guerra contra el terrorismo ha tenido sobre el discurso de los derechos humanos.

La “guerra contra el terrorismo” es el ejemplo arquetípico de una “excepción que no admite excepción ni norma” (Gross 2000). Aunque no ha impactado decisivamente en los lineamientos más fundamentales de los derechos humanos, sí ha “puesto en desventaja al régimen de derechos tanto en lo retórico como en lo jurídico” (Fitzpatrick 2003). Frases como “el terror y guerra contra el terrorismo”, que dominan la narrativa del conflicto, no suscitan sino ambigüedad: en el derecho internacional no hay una definición establecida para “guerra” ni para “terrorismo”. Por otra parte, la postura legalista de un régimen de derechos humanos aspira a controlar las respuestas estatales frente al “terrorismo”, pero nunca se ocupa de la conducta de los propios “terroristas”. Es por esta razón que se ha abierto un abismo jurídico entre el discurso de los derechos humanos y el discurso sobre el terrorismo; esto ha permitido a algunos Estados declarar la existencia de “zonas libres de derechos” (Koh 1994) y ubicar su “guerra” en una esfera que está más allá del alcance territorial del régimen de los derechos humanos.

¹ Directora del Programa de Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos del Centro Irlandés para los Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda, Galway.

* Traducción: Juan Carlos Rodríguez Aguilar.

Quizás las normas jurídicas no hayan cambiado aún pero sí podemos percibir señales de un desarrollo normativo en algunos sucesos estratégicos como el empleo de la fuerza para imponer medidas de defensa preventivas, la instauración de un paradigma de conflicto armado y los cambios en el establecimiento de un régimen de excepción en el que se pueden suspender las garantías individuales, por mencionar sólo algunos. A pesar de que estos acontecimientos son en sí preocupantes, también salta a la vista que el discurso narrativo que sostiene estas “nuevas guerras” está plagado de contradicciones internas y ya se van abriendo fisuras en su propia hegemonía.

Puesto que las “nuevas guerras” son extraterritoriales, los objetivos que persiguen quienes las emprenden son inciertos y el “éxito” de la política de reacción que emprende el Estado se mide por la ausencia de ataques terroristas o por la exitosa adopción de medidas antiterroristas. Sin embargo, aunque está claro que la dimensión extraterritorial de la “guerra contra el terrorismo” es uno de sus aspectos más distintivos, la evaluación de la represión/disidencia que genera no tiene por qué quedar fuera del análisis empírico: las teorías modernas sobre medidas represivas estatales tipifican la dinámica de las acciones de cualquier Estado (ejercer represión, intentar la conciliación, desviar la atención, ignorar la amenaza) y el estudio de los casos específicos permite establecer indicadores precisos de la eficacia (prevención/provocación de más violencia) y las limitaciones (naturaleza del Estado en cuestión) de tales medidas de represión. Este telón de fondo nos brinda suficientes elementos de indagación empírica con los que podemos examinar las actuales técnicas de control en la “guerra global contra el terrorismo”, técnicas que —según arguyo aquí— demuestran ser insostenibles y a menudo contraproducentes.

La represión se ha definido como “una serie de restricciones impuestas por los gobiernos a las libertades políticas y civiles de los ciudadanos” (Davenport 1999). Las medidas represivas del Estado a menudo son una respuesta o una reacción frente a alguna amenaza (aparente, real/preventiva o inminente) a su seguridad. Algunos politólogos han ejemplificado la relación entre el comportamiento represivo de un gobierno y la disidencia con la metáfora de una calle de doble sentido: los dos grupos de actores en conflicto (el gobierno y los disidentes políticos) buscan estrategias para ir por el camino más favorable y alcanzar su propia meta. La decisión de un Estado de ejercer la represión está vinculada con su capacidad coercitiva (Davenport 1996). Ahora bien, a pesar de que la evaluación de estas medidas coercitivas se lleva normalmente a cabo con el telón de fondo de otros indicadores (la naturaleza y el grado de la amenaza, la política económica del Estado en

cuestión), las herramientas represivas (especialmente en los Estados democráticos y liberales) están definidas, tanto en su tipo como en su alcance, por las normas de esa sociedad y se reflejan (incluso se determinan) por su legislación. De ahí que la decisión de adoptar una estrategia específica entre un “repertorio de acciones” posibles tiende a reflejar las opciones permisibles y aplicables que están a la mano (o que pueden hacerse disponibles) lo “mismo” para el Estado que para los actores no estatales. Así pues, en el Estado liberal y democrático la ley puede a la vez legitimar las acciones represivas del Estado y, concomitantemente, movilizar a la sociedad civil contra esa represión. La disidencia puede encontrar un medio de oposición tanto en los tribunales nacionales como en los internacionales.

Las teorías modernas de la represión han identificado un número de factores que, en contextos específicos, pueden desencadenar la decisión de un actor estatal o no estatal para usar la violencia política. Por el contrario, el discurso sobre el terrorismo se ha empeñado en internacionalizar las disputas y acomodarlas a una sola narrativa (a una sola interpretación) del conflicto. La reelaboración narrativa de este discurso desvanece la clara distinción entre las “guerras anteriores” (guerras étnicas y nacionales) y las “guerras nuevas” (guerras globales y transnacionales) y permite a los Estados aplicar el discurso inicial en otro marco, de modo que consiguen desviar la atención y el cuestionamiento que se les podría hacer sobre la legitimidad de los conflictos particulares. Esta fusión de dos narrativas en una distrae nuestra atención del examen de varias cuestiones (evidentes en las disputas étnicas nacionalistas) que podrían radicalizar la manera en que conceptualizamos y legitimamos (o no) el empleo de la violencia “tanto” por actores del Estado “como” por actores no estatales. En el nivel más práctico de manejo de conflictos esta reelaboración narrativa implica una deconstrucción de la violencia empleada en las disputas y, por ende, impide el proceso judicial que debe caracterizar a la transición (la construcción de una nueva paz). Mediante dicho proceso los fundamentos de las disputas étnicas nacionalistas podían ser identificados y, asunto de radical importancia (que no está presente en la retórica de las “nuevas guerras”), el grupo exterior o no estatal podía presentar sus demandas y exigencias. Para muchos de los grupos no estatales el uso de la violencia política es, pues, una herramienta que les da la opción de, aunque sea, luchar por “una desviación temporal en el camino de regreso a la mesa de negociaciones” (Bell 2005). Así, las satisfacciones parciales o totales de las demandas podían ser identificadas y, por lo tanto, la negociación y la transición de un periodo de conflicto a un periodo posterior al conflicto era factible.

¿Guerras anteriores/guerras nuevas?

En Europa el uso de la violencia política contra el Estado ha sido el tema central en numerosas disputas étnico-políticas (Irlanda del Norte, el País Vasco y Turquía son sólo algunos ejemplos que vienen a la mente). En contraposición a los que argumentan en favor de la eficacia de estas medidas de emergencia, las lecciones derivadas de estas “guerras anteriores” demuestran que el resultado es muy incierto. Por ejemplo, un análisis de las medidas de represión que fueron pretextadas para combatir la amenaza “terrorista” en Irlanda del Norte sugiere que su eficacia para reducir la habilidad operativa de los militantes no fue generalizada (Campbell 2003, Cavanaugh 2002, Dickson 2005). En el Estado democrático liberal, la legislación puede ser un arma de represión (permitiendo la implantación de medidas extraordinarias para afrontar las amenazas a la seguridad estatal) pero, a la vez (dada la naturaleza democrática del Estado), puede refrenar los poderes de tal Estado y exigirle la rendición de cuentas. Los valores, las tradiciones, las normas y los ideales del Estado liberal pueden determinar asimismo las medidas represivas que el mismo ejerce (y refrenar los atropellos que de ellas se pueden derivar), de modo que estas medidas están, en realidad, limitadas por su contexto. Así, el Estado no puede de

manera total, sino sólo parcialmente, ejercer la represión, e incluso es posible que este factor limitante permita la existencia de un espacio suficientemente amplio para que haya una movilización (civil y política) que redunde, bajo ciertas circunstancias específicas (como, en el caso de Irlanda del Norte, los errores en la conformación de un nuevo Estado), en la violencia contra el Estado.

Las lecciones aprendidas de los conflictos étnico nacionalistas y los efectos (así como las limitaciones) de las medidas represivas contra la disidencia nos proporcionan elementos de discusión importantes al analizar el discurso sobre el terrorismo posterior al 11 de septiembre. A pesar de que las metáforas empleadas en la “guerra contra el terrorismo” son diferentes, los esfuerzos antiterroristas europeos posteriores al 11 de septiembre siguen siendo los mismos de antes; se distinguen sólo en su grado de aplicación, pero no en su naturaleza. Interferir en la seguridad y la libertad de los individuos (detención administrativa) y establecer tribunales de seguridad o tribunales judiciales extraordinarios son medidas que caracterizaron a las campañas antiterroristas previas en Europa. La única diferencia es que antes del 11 de septiembre se aplicaban sólo contra individuos nacionales y no internacionales. Lo que vale la pena resaltar es que aquellas situaciones de emergencia tensaron “pero nunca rompieron” la defensa de los



Se debe apostar por un diálogo que consiga establecer normas jurídicas capaces de afrontar los peligros que plantea el terrorismo transnacional.
Fotografía: ACNUR/P. Benatar, 2002.

derechos civiles y políticos más fundamentales, especialmente cuando se relacionaban con asuntos de nivel internacional. La jurisprudencia en materia de suspensión de garantías individuales se desarrolló y con ella se buscó un equilibrio entre los derechos individuales (o de la sociedad como un todo) y la necesidad de proteger la seguridad del Estado. Aunque imperfecto, el régimen de los derechos humanos probó ser lo suficientemente flexible para adaptarse a circunstancias de emergencia estatal, incluso cuando estas emergencias implicaban una gran tensión en el paradigma emergencia/normatividad. Las “herramientas” de los Estados para implantar y aplicar efectivamente dichas medidas se delinearon, pues, en el seno de la aplicabilidad de la ley (fueron, además, supervisadas en un marco de legislación de derechos humanos) y en un panorama de cooperación entre los Estados.

Aun cuando éstas siguen siendo las principales herramientas en la “guerra contra el terrorismo”, el panorama político actual ha cambiado notablemente y ha dejado al descubierto tanto “el centralismo del régimen de legalidad como su fragilidad, incluso en las democracias liberales” (Fitzpatrick 2003). No obstante, las lecciones aprendidas en las campañas antiterroristas en Europa (y en otros sitios del orbe) merecen ser consideradas. Los Estados democráticos liberales que imponen medidas draconianas que están más allá de las normas jurídicas pueden socavar el entramado mismo de su sociedad civil (tradiciones y normas), sociedad a la cual, presumiblemente, dichas medidas aspiran a proteger. El carácter pasajero de una situación “excepcional” puede fácilmente convertirse en la permanencia de una guerra indefinida. A pesar de todos estos peligros, la política excepcionalista de Estados Unidos (y la hegemonía norteamericana en cuanto a régimen de derechos humanos) ha envalentonado a algunos individuos que, después del 11 de septiembre, se han embarcado en una desarticulación pública del discurso de los derechos humanos. A nivel nacional, el panorama posterior al 11 de septiembre, ha sido descrito como “un fuego fatuo legislativo contra el terrorismo” (Zilman 2001). Las medidas antidiscriminatorias siempre estarán en tensión (y pueden ignorarse) toda vez que el perfil racial permite a los Estados clasificar a los individuos según ideas preconcebidas de poder relativo, de amenazas percibidas y de cultura. Los disidentes que cumplen con este perfil pueden, con el paso del tiempo, convertirse en enemigos (lo cual resulta una interesante aplicación de la teoría de la imagen) (Herrmann y Fischerkeller 1995).

En el ámbito internacional, las normas jurídicas más indispensables han sido sustituidas por términos que carecen de especificidad legal y por batallas dirigidas contra

“fantasmas legales” (Fitzpatrick 2003). La sugerencia de que esto se trata de una *guerra* nos transporta de un régimen de aplicabilidad legal a un paradigma de conflicto armado, lo cual deja al régimen de los derechos humanos en una zona muerta, jurídicamente hablando. A pesar de que las situaciones de emergencia que se suscitaron demostraron que había vulnerabilidad en el régimen de derechos humanos, la desarticulación actual entre tal régimen y el discurso antiterrorista parece indicar más un abismo que sólo una brecha, y el espacio vacío entre ambos discursos ha sido ocupado por una “ambigüedad muy adecuada para eludir amarras legales y para desplazar objetivos políticos sin que haya la más mínima rendición de cuentas” (Fitzpatrick 2003).

En esta “excepción que no admite excepción ni norma” la capacidad de la ley para ofrecer un camino hacia la verdad y “desenmascarar al poder” (Thompson 1975) se ha perdido entre los vericuetos retóricos del discurso sobre el terrorismo. Ahora bien, trasladar la narrativa original a un nuevo marco debería implicar necesariamente el desarrollo de estrategias que permitan a los Estados afrontar situaciones de emergencia, pero “esto debe llevarse a cabo “dentro” de los confines de la legalidad” y con parámetros que establezcan un equilibrio entre “la seguridad del Estado y las exigencias de las libertades y derechos individuales” (Gross 1998). Aun cuando sea necesario distinguir las “guerras anteriores” de la “guerra contra el terrorismo”, las lecciones aprendidas durante la implantación de medidas estatales represivas en las guerras anteriores siguen siendo pertinentes. La relatividad temporal, moral y cultural debe deslindarse del discurso contra el terrorismo y abrirse un espacio entre el absolutismo moral de aquellos que emprenden su “guerra contra el terrorismo” y los que salvaguardan el régimen de derechos humanos. La idea de que sólo hay una opinión correcta y una opinión equivocada debe reemplazarse por un diálogo que consiga establecer normas jurídicas más capaces de afrontar los peligros que plantea el “terrorismo” transnacional, un diálogo que restablezca el papel de la ley (como camino hacia la verdad) en dicha ecuación. La incapacidad para lograr esto y los peligros que trae consigo el enmudecimiento de los marcos legales internacionales encuentran ya su escaparate en casos como el de la bahía de Guantánamo o el de Belmarsh.

Mientras los actores estatales consiguen eludir con éxito la legislación internacional escudándose en el argumento de la seguridad del Estado y mientras continúa la reconfiguración ideológica que actualmente sostiene la política exterior de Estados Unidos, cabe preguntarnos: ¿alguien está escuchando?

Violencia de Estado, derechos humanos y democracia

En el marco del Seminario Internacional Terrorismo y Derechos Humanos, organizado por la Universidad Iberoamericana (UIA), en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), la Unión Europea, las embajadas de Estados Unidos y Canadá y la Fundación MacArthur, realizado en las instalaciones de la UIA del 11 al 13 de septiembre de 2006, los especialistas¹ Claudio Grossman, Daniel O'Donnell y Francisco José Eguiguren hablaron sobre diversas perspectivas para abordar la defensa de los derechos humanos, tanto en situaciones de inestabilidad política y social, como en los procesos de consolidación y desarrollo de la democracia.

En este texto se comparten diversos puntos de vista expresados en entrevistas concedidas a la CDHDF,² sobre la relación de los procesos democráticos, las herramientas de control del Estado y su intrínseca relación con los derechos humanos.

Violencia, ¿uso justificado?

De manera general, las posiciones sobre la justificación o no del uso de la violencia tienen como inevitable punto de partida un posicionamiento moral, político o ideológico. Quienes optamos por una concepción democrática y de respeto a los derechos humanos —señaló Francisco José Eguiguren— tenemos que asumir que ningún accionar violento es admisible en regímenes democráticos, mucho menos cuando constituyen violaciones a tales derechos.

Indicó que hay ciertos fenómenos de violencia que no se pueden detener, como algunos casos de convulsión social o enfrentamientos similares, especialmente en países como los latinoamericanos con democracias débiles o incipientes, con institucionalidad muy frágil, con grandes niveles de pobreza y exclusión social.

¹ Claudio Grossman, decano de la Facultad de Derecho del American University Washington College of Law y titular de la cátedra Raymond Geraldson en Derecho Internacional y Humanitario; Daniel O'Donnell, abogado de la Universidad del Estado de Nueva York; Francisco José Eguiguren, jefe del Departamento Académico de Derecho, de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

² Las entrevistas fueron realizadas por Tania Ramírez Hernández, colaboradora de la CDHDF.

Recordó también que han existido fenómenos violentos, como ciertas revoluciones, que han promovido el avance de la humanidad, del pensamiento moderno y del pensamiento democrático. Lo deseable es que en una situación democrática el debate sea de ideas y de planteamientos por los canales en ella establecidos y evitando la violencia. Si en alguna circunstancia concreta ésta llega a generarse, debe ser lo menos dañina posible, teniendo siempre como norte los derechos humanos, así como los principios y valores éticos que no se pueden quebrantar.

Comentó que durante el periodo de violencia social de la década de los ochenta en Perú, el Estado ejerció con violencia su poder como medida para “resolver” los conflictos; en absoluto se habló de “terrorismo de Estado”, pero sí hubo desde éste una prédica de que para enfrentar el terrorismo y la subversión había que tener una mano dura y una legislación eficaz que no se atara a lo que decían los pactos de derechos humanos, o incluso, la Constitución. Algunos medios de comunicación también siguieron ese criterio, satanizaron a las organizaciones de derechos humanos y se ironizaron el significado de las prerrogativas fundamentales; asimismo, sostuvieron que el terrorista no tiene porqué ser respetado bajo esta lógica.

La imputación de “terrorismo de Estado” no se incluyó en el discurso político —comentó Eguiguren— pero desde las organizaciones de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales, sí se cuestionó la denominada “estrategia sistemática” de violación a los derechos humanos como política tolerada o fomentada desde el gobierno. Este cuestionamiento se dio especialmente durante el inicio de la década de los ochenta, cuando esta estrategia se dirigió principalmente hacia grupos del entorno rural en el que se eliminaba a la población campesina mediante ejecuciones sumarias. No importaba circunscribir el uso de la fuerza ni interesaba detener, interrogar y juzgar; se buscaba simplemente eliminar.

El Estado trató de reducir el costo social para tener una mejor imagen, de tal manera que dirigió los esfuerzos a investigar a grupos o personas vinculados con el entorno terrorista.

Subrayó que cuando se reestableció la situación de normalidad, quienes violaron los derechos humanos no fueron aplaudidos ni condecorados y, si lo fueron, hoy son juzgados y muchos de ellos están en la cárcel. Ya no resulta admisible una política de violación a los derechos humanos con una filosofía del tipo “el fin justifica los medios”. Si el Estado degrada su función, su supremacía moral para derrotar democráticamente al terrorismo se coloca en el mismo terreno repudiable que éste. Al final, todo dependería simplemente de quién gana y quién juzga.

Ciudadanización de la defensa de los derechos humanos

Es importante que las personas tengan una concepción clara de sus derechos, sin ideas falsas o distorsionadas; si una sociedad no los conoce, no será capaz de convertirse en protagonista de su defensa, aseguró Daniel O’Donnell, quien agregó que no se le puede confiar toda la tarea al Estado como si fuera el encargado de “realizar” los derechos de la población. Éste tiene obligaciones tales como establecer los sistemas de salud o de educación, proveer servicios básicos, establecer políticas económicas que permitan y promuevan la existencia del empleo y los salarios dignos; sin embargo, el Estado debe convertirse en protagonista y no ser sólo un recipiente activo de programas y actividades estatales.

Según O’Donnell, es importante que las personas se organicen y tomen medidas de toda índole para defender y ejercer sus propios derechos. Esto implica también aprender a respetar los derechos de los otros, es decir, que los hombres aprendan a respetar los derechos de las mujeres; los padres los de los (as) hijos (as) y, a su vez, las y los niños deben saber cuáles son los derechos básicos de las personas, no sólo para defender los propios, sino para convertirse en hombres y mujeres que respeten y defiendan los derechos de los demás.

En opinión de Claudio Grossman, la ciudadanización de la defensa de los derechos humanos es una dimensión importante, un proceso en desarrollo que ha avanzado pero aún no se puede decir que todo está hecho, especialmente en una región tan marginada como América Latina, la más inequitativa del mundo. Este proceso requiere un esfuerzo permanente de educación y concientización donde coincidan instituciones públicas, organizaciones de base, medios informativos e instituciones religiosas de relevancia para la sociedad. Todas tienen su papel en ese gran diálogo social sobre los derechos humanos y su defensa, en el que habrá que hablar también de sus límites, abordando el asunto sin visiones tan utópicas.

Al respecto, Eguiguren comentó que todavía está pendiente ese lento pero importante trabajo de crear conciencia; hacerlo entre quienes crean la opinión pública y más allá del grupo de gente informada y convencida. Hay que llegar a la o el ciudadano promedio que a veces siente que los derechos humanos no son su problema cotidiano, a la prensa que forma opinión, a los sectores que sienten que no hay dificultades si ellos no las tienen, que perciben que la pobreza no es algo que “les toca”; que la violación de los derechos de las personas indebidamente detenidas o torturadas no es algo que les afecte porque a ellos no le pasa.

Seguramente hasta que les suceda a ellos o a sus familias, se darán cuenta de lo importante que es defender estos principios en favor de todos, por un asunto de dignidad y de compromiso con los derechos humanos y no simplemente de intereses o beneficios personales.

Las instituciones también pueden impulsar ciertas acciones para que la promoción y defensa de los derechos humanos sea una tarea de la sociedad en su conjunto. De acuerdo con O'Donnell, las campañas de educación son importantes, pero no suficientes. La capacitación es una labor importante, sobre todo donde hay grupos organizados ya que ésta puede ayudar a hacer que tales sectores de la sociedad asuman tareas de liderazgo y concientización en sus propias comunidades.

Senaló que en algunos países hay experiencias donde las comisiones de derechos humanos, además de atender casos individuales de personas víctimas de violación a sus derechos, asumen la representación de grupos cuya voz no es escuchada en la sociedad.

Los derechos humanos en los procesos de democratización y desarrollo

En el caso de América Latina, los mecanismos electorales han sido fundamentales para la apertura de las sociedades, para entender de otra forma el poder político; poder cambiar a las autoridades; que quienes quieran puedan competir; que todos puedan votar y tener opciones con respecto a las y los candidatos.

Grossman apuntó que en una democracia las elecciones son una condición *sine qua non*; ésta es mucho más que una elección. En la democracia, el desarrollo de las potencialidades de los seres humanos requiere también de esfuerzos institucionales, de poderes judiciales independientes, de parlamentos que vigilen las actividades del Ejecutivo y legislen con transparencia y de una sociedad civil con poder.

En la consolidación de la democracia y las libertades, los derechos humanos juegan un papel central, especialmente cuando hay tantos grupos vulnerables en nuestra región, como los niños y las mujeres.

Apuntó que se ha descrito a nuestras democracias como “delegativas”, esto es que se escoge a alguien que gobierna en un contexto de insuficiencia institucional y de derechos humanos. Esta condición genera desilusión acerca de la democracia, pues se confía en ella cuando las personas por sí solas no pueden resolver los problemas. En ese desafío, los derechos humanos son fundamentales en la expansión de la democracia.





En la lucha contra las dictaduras en América Latina, los derechos humanos jugaron una función muy importante porque establecieron verazmente y con legitimidad las violaciones que habían ocurrido. Mantuvieron “la normalidad”: lo que la gente pensaba que era importante como normas de conducta. Contaron la historia de lo que había pasado. Después, frente a gobiernos electos, se plantearon con mucha fuerza el tema de la impunidad y el rechazo a ésta; así como la necesidad, en relación a las víctimas, de verdad, reparaciones y justicia. Los derechos humanos han tenido un papel fundamental en la transformación de la región, pese a ser un proceso que aún no ha terminado.

Respecto al desarrollo social, no sobra decir que ha habido un acento mucho mayor en los derechos civiles y políticos que en los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), desde el punto de vista formal, de los recursos que se les asigna y de lo que apuntan los informes de organismos internacionales.

Grossman indicó que hay teorías que dicen que si hubiera sociedades más abiertas, la gente tendería a escoger opciones políticas que satisficieran mejor sus necesidades económicas, sociales y culturales.

En general ha adquirido mayor legitimidad la idea de la integralidad de todos los derechos, pues los seres humanos tienen diversas dimensiones: políticas, civiles, económicas, sociales y culturales. Esta legitimidad también se ha establecido gracias al papel de la sociedad organizada en torno a la labor de avanzar y asegurar el desarrollo de los DESC.

Desde el punto de vista jurídico, para los países que han ratificado el Protocolo de San Salvador no hay más discusión sobre si son derechos: aceptaron un tratado sobre la materia. Grossman subrayó que muchos de ellos han ratificado el Pacto Internacional de DESC. La defensa de todos los derechos es un proceso en movimiento: no se acaba en los civiles y políticos.

La construcción de una democracia auténtica y con miras al desarrollo debe estar basada en la promoción y defensa de todos los derechos humanos para todas las personas, y esta es una labor que se debe impulsar desde las instituciones y desde la ciudadanía, a la par.

En una situación democrática el debate debe ser de ideas, evitando la violencia: Francisco J. Eguiguren.

Fotografía: Carlos Sánchez Pereyra.

Los derechos humanos en la construcción de sociedades democráticas en América Latina*

El lenguaje de los derechos humanos existió en América Latina mucho antes que las dictaduras militares. Notoria contradicción si se toma en cuenta la larga historia de represión, violencia, tortura y desapariciones que tiene esta región del mundo. La situación de los derechos humanos varía mucho de país a país. En algunos como Colombia, las desapariciones, las ejecuciones sumarias y la tortura han alcanzado dimensiones alarmantes. Pero si existe una herida compartida por la mayoría de las naciones en la actualidad es la impunidad, sobre todo de aquellos que, bajo el manto del poder absoluto, abusaron y violaron flagrantemente los derechos humanos de todo aquel que se manifestara en contra del régimen establecido.

Analizar el pasado de naciones que han sido víctimas de una sistemática y constante violación a los derechos humanos, así como el legado que esto ha dejado a las sociedades que hoy en día continúan en la lucha por alcanzar una democracia moderna ha sido la tarea a la que los investigadores Mario Sznajder, de la Universidad Hebrea de Jerusalén y Luis Roniger de la Wake Forest University, de Carolina del Norte, se han dedicado desde 1995.

En su más reciente visita a México, y por invitación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), estos reconocidos académicos ofrecieron la conferencia El legado de las violaciones de los derechos humanos en el Cono Sur, donde hicieron referencia directa al libro homónimo de su autoría, mismo que recientemente ha sido publicado en Argentina y Brasil.

Acompañados por Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la CDHDF; Amerigo Incalcaterra, Representante en México de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Judit Bokser, Jefa de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, profundizaron sobre el papel fundamental que el respeto a los derechos humanos tiene en la construcción de verdaderas sociedades democráticas.

* Texto y entrevistas por Elizabeth Palacios, colaboradora de la CDHDF.

El legado de la represión y las democracias modernas

En su libro *El legado de las violaciones de los derechos humanos en el Cono Sur*, estos especialistas ofrecen, como uno de los ejes principales de la investigación, una mirada sistemática al lazo entre la democracia y los derechos humanos al tiempo que afirman que las violaciones masivas a las prerrogativas fundamentales ponen en duda la calidad de las democracias modernas.

Los cuestionamientos esenciales de esta investigación —que se centra en los casos concretos de Argentina, Chile y Uruguay— son cómo se llegó al legado de las violaciones a los derechos humanos en el Cono Sur y qué han hecho las democracias de estas naciones con dicha herencia, según señaló Mario Sznajder, quien lamentó que generalmente los regímenes nacientes han caído en la trampa de la impunidad, lo cual genera como lógica consecuencia, una falta de credibilidad en las instituciones de Estado.

En los países señalados, al igual que en casi toda la región latinoamericana, la tortura se practicaba desde antes de las dictaduras militares; sin embargo nunca como en esos años se dio a tal escala ni con tal estructura metódica. Justamente, la conclusión de Sznajder es que el “éxito” de estos regímenes autoritarios radica en que lograron la desmovilización política y el alejamiento de las sociedades de los asuntos públicos. He ahí el verdadero legado cultural de la represión de Estado: las grandes masas se convirtieron en apáticas hacia la política.

Tal como Mempo Giardinelli menciona en las palabras iniciales de la publicación citada de Roniger y Sznajder, hoy en día se han registrado avances en la denuncia, el análisis del discurso y el esclarecimiento de las innumerables violaciones a los derechos humanos padecidas en el Cono Sur. Esto ha permitido mantener el legado de esos abruptos abusos de poder en las esferas públicas. Sacar estos hechos históricos de la oscuridad garantiza un persistente y cada vez más sólido ejercicio de memoria colectiva, fortaleza esencial de la democracia. No cabe duda que es mucho más fácil matar, torturar, violar y encarcelar injustamente bajo el manto de la penumbra.

Con respecto a la importancia de la verdadera y comprometida participación ciudadana en la vida pública, Mario Sznajder enfatizó: “En un país donde la política se deja en manos de muy pocos, los derechos van a ser siempre avasallados [...]. Firmar convenios internacionales y no respetarlos es destructivo para la existencia social local. Por ello, para consolidar sociedades donde el respeto a los derechos humanos sea prioritario, no basta con establecer normas jurídicas.”

Normatividad, educación y cultura: esencia de la democracia

Más de una década han dedicado estos académicos a investigar la importancia del factor cultural en la construcción de sociedades democráticas donde verdaderamente



Si existe una herida compartida por la mayoría de las naciones en la actualidad es la impunidad.

Fotografía: Alfredo Estrella Ayala (detalle).



Para fundar una democracia real no puede haber impunidad:
Mario Sznajder.
Fotografía: CDHDF.

sean respetados los derechos humanos. A lo largo de todo este tiempo han logrado dar al término cultura un contenido concreto que ha intentado convencer a los científicos políticos que tratar el tema del legado de las violaciones a los derechos humanos requiere más que soluciones institucionales.

Para Luis Roniger, si se quiere construir una verdadera democracia en la que se respeten plenamente los derechos humanos, no basta con cambiar las leyes; se requiere de un esfuerzo educativo, al mismo tiempo que se cuente con un soporte social. “Los problemas comunes que enfrentan las sociedades que recibieron el legado de las violaciones a los derechos humanos son: si se castigan o no; cómo llegar a la construcción de una verdad histórica; cómo reformar los programas educativos; la memoria colectiva y la reconstrucción de la identidad nacional”, agregó.

Hablar de derechos humanos lleva inevitablemente a poner sobre la mesa el principio de la igualdad, sin embargo Roniger considera que el peligro es tocar sus extremos ya que, tan arriesgado es decir que “todos somos iguales” y olvidar por completo las divergencias, como afirmar que “todos somos diferentes”.

El principio de igualdad ha sido proclamado internacionalmente como signo de una tendencia hacia la eliminación de criterios discriminatorios pero el valor de la igualdad es complejo ya que incluye las diferencias personales y culturales. Se entiende entonces como un valor asignado a todas las diversas identidades, individuales y colectivas.

En materia de educación, no sólo instituciones como la escuela o la familia son determinantes, también los me-



Se requiere un esfuerzo educativo para construir una verdadera democracia en la que se respeten plenamente los derechos humanos:
Luis Roniger.
Fotografía: CDHDF.

dios de comunicación juegan un papel esencial; por ello, Roniger les invitó a tomar conciencia de su compromiso educativo, de su poder de influencia en las y los ciudadanos y a dejar de lado los intereses meramente económicos que, hoy en día, marcan la pauta en la información.

Al respecto, Mario Sznajder señaló una preocupante falta de ética entre quienes manejan los medios, aunque reconoció la existencia de periodistas profesionales y comprometidos que han sido blanco de represiones —e incluso han sido asesinados— en su afán por informar verazmente a la sociedad e ir con ello en contra de los intereses del poder.

Recuperación de la credibilidad institucional

Una de las consecuencias más claras de la represión de Estado es el miedo hacia quienes detentan el poder; sin embargo existe otra que acompaña silenciosa al temor y que puede ser incluso más difícil de erradicar, aun con el paso de los años: la falta de credibilidad en las instituciones.

Al respecto, Mario Sznajder afirma que para fundar una democracia real no puede haber impunidad ya que ésta propicia difidencia pública y elimina la credibilidad. Para recobrar la confianza en las instituciones se debe iniciar una labor “de buena voluntad” para terminar con el engaño y la corrupción. Y aunque para muchos esto puede sonar idealista, a juicio del especialista no lo es debido a que existe un elemento que es fácilmente comprensible por todas las personas: “si una sociedad no se pone de acuerdo sobre principios básicos y todo depende de la fuerza,

la existencia de cada miembro de esa sociedad se torna arbitraria. Hoy tú tienes fuerza y mañana yo la tengo. El establecimiento de normas consensuales de vida común, de respeto de uno hacia el otro que comienzan con los derechos humanos, con el respeto del derecho a la vida, a la prohibición de matar, torturar y agredir, son puntos básicos para la construcción de una sociedad democrática.”

Por su parte, Luis Roniger considera que un cambio institucional no es suficiente para construir democracias modernas. Para ello es importante analizar la reconstrucción de la memoria colectiva y las identidades nacionales.

Mario Sznajder afirmó que en América Latina se ha avanzado en materia de derechos fundamentales como el derecho a la vida; en las libertades (de expresión, de asociación, de participación) también, pero no en lo concerniente a los derechos socioeconómicos. “Es ahí donde se genera la violencia que termina por destruir lo alcanzado en torno a las libertades y al derecho a la vida. Es inocente creer que se puede resolver todo solamente con la garantía de vida. Garantizar que la policía no te va a pegar un tiro no es suficiente, la gente tiene que comer, tener habitación y lo suficiente para subsistir dignamente si se quiere erradicar la violencia.”

En el mismo tenor, Luis Roniger aseguró que en Latinoamérica no hay un interés real por cambiar los contenidos de la educación y este es un problema que impide concretar la cultura del respeto a los derechos humanos y agregó: “Es muy fácil decir que debe haber un cambio de actitud pero es muy difícil detallar el cómo debe llevarse a cabo.”

A su juicio, las sociedades que han sufrido represión sistemática de Estado sí están preparadas para construirse como democráticas pero hay muchos factores que retrasan el proceso como versiones diferentes de lo sucedido, verdades históricas dispares, actitudes diversas respecto del futuro y en ese sentido, contemplando esta diversidad se debe tratar de crear un consenso pluralista, que no elimine a un determinado sector porque no se ajusta a la verdad del otro, es decir, no provocar un fundamentalismo de ningún carácter. “Se debe construir una forma política con compromisos, con negociaciones, con todo lo que una sociedad plural debe tener para aspirar a un futuro de consenso, de pluralidad que será compartido por diversos sectores de la sociedad civil.”

La impunidad: asignatura pendiente en AL

Uno de los reclamos incesantes de aquellas sociedades que han sido víctimas de la violencia de Estado es sin duda la

llegada de la justicia, pero de una justicia real para las víctimas. Así, la justicia se ha convertido en la asignatura pendiente no sólo del Cono Sur, sino de toda América Latina, incluso de México. Y es que, si bien estos investigadores no han estudiado a profundidad el legado que la llamada guerra sucia ha dejado en nuestra sociedad, en México se tienen cuentas pendientes que son aún motivo de vergüenza, sobre todo si se considera que en los oscuros años setenta el gobierno mexicano promovió una política internacional de apoyo, protección y asilo para refugiados sudamericanos, al tiempo que en su territorio fueron desaparecidos, encarcelados, torturados y asesinados, líderes y participantes de movimientos sociales. Lamentablemente, América Latina no ha podido desprenderse del fantasma de la impunidad y, peor aún, entre los miembros de la sociedad todavía no existe una conciencia generalizada al respecto.

Impunidad es la palabra que define las experiencias de América Latina en lo referente a violaciones a los derechos humanos. Desgraciadamente existe una aprobación implícita de la moralidad de los crímenes cometidos, tanto en el pasado como en el presente. Muchos los recuerdan, muchos no, pero lo preocupante es que a muchos más no les importa el pasado de autoritarismo, represión y tortura que generó el abuso de poder y eso es el muro más difícil de derribar para llegar a la meta de la democracia real.

Algunos obstáculos que ha enfrentado el proceso de asimilación de una cultura de los derechos humanos en América Latina han sido los problemas de convivencia entre las viejas y las nuevas fuerzas (tanto políticas como sociales), los dilemas institucionales generados tras la reinstalación de la democracia y las tensiones entre las nuevas normas establecidas por los regímenes democráticos, así como las limitaciones planteadas por las contingencias políticas. Y es que los derechos humanos no forman parte de una problemática aislada, sino que se inscriben en el cuadro más general de construcción institucional y política postautoritaria.

Ambos investigadores coincidieron en que el gran reto de América Latina en materia de derechos humanos es cerrar las brechas socioeconómicas ya que la sociedad tiene un compromiso con aquellos sectores menos favorecidos. “La brecha social es el trasfondo y el escenario de continuas violaciones a los derechos humanos porque la desigualdad social crea criminalidad, la criminalidad crea sensación de inseguridad social y esa sensación, a su vez, provoca una demanda de mano dura, lo que lleva lamentablemente a nuevas violaciones a los derechos humanos”, concluyó Luis Roniger.

Judit Bokser

Del legado del autoritarismo a los retos de la democracia hoy

Comentarios al libro de Luis Roniger y Mario Sznajder, El legado de las violaciones de los derechos humanos en el Cono Sur, Buenos Aires, Ediciones Al Margen, 2005.

La relevancia y el alcance de la problemática de las violaciones de los derechos humanos en el Cono Sur se proyecta de un modo contundente en la propuesta conceptual del libro de llamar a dicha experiencia legado, reconociendo así la difícil conjunción de permanencia y cambio en los ordenamientos institucionales y en el universo cultural de estas sociedades. Continuidades y rupturas, transformaciones e invariables que experimentan Argentina, Uruguay y Chile en sus procesos de redemocratización son analizados en este excelente texto desde diversas ópticas y dimensiones. La centralidad de la trama de los derechos humanos se expresa en su doble dimensión universal y particular, producto del modo como se incorporan en las trayectorias y condiciones específicas de las sociedades. Ambos aspectos (la universalidad de los derechos humanos y los diferentes modos de incorporación) reflejan, a su vez, el propio carácter contradictorio de los tiempos de la globalización en la medida en que se trata de procesos que pueden ser intencionales y reflexivos, a la vez que no intencionales, de alcance internacional, a la vez que regional, nacional o local.

América Latina se encuentra frente a los recurrentes desafíos de construir una democracia y de construirse como Estado de Derecho, consolidar sus esferas públicas, apostar a la fortaleza de la ciudadanía en un horizonte en el que los derechos humanos han devenido en recurso y propósito; valor y forma jurídica. El testimonio de su violación pasada remite a la afirmación de su defensa y promoción.

De las dictaduras militares a los procesos de redemocratización; de las diversas formas de autoritarismo continental a las transiciones a la democracia. Un continente a la vez problemático y vital que enfrenta desafíos comunes y diferenciados y que por ello encuentra en la dimensión comparativa, que este libro elabora de un modo magistral, un instrumento esencial de comprensión de las realidades pasadas y de los desafíos presentes.

Limitaciones de racionalidad, institucionalidad y gobernabilidad de los poderes políticos y un serio déficit democrático en los procesos de reflexión y deliberación colectiva, plantean interrogantes en torno a la posibilidad de construir nexos reparadores de las carencias y rupturas desde el ámbito de la institucionalidad política, de la sociedad, de los derechos humanos.

Lo singular y específico del Cono Sur: las vicisitudes y tensiones entre las nuevas expectativas normativas, cristalizadas en el establecimiento de los regímenes democráticos y las limitaciones planteadas por las contingencias políticas. De allí el

aporte tan meritorio de los autores al análisis de las dinámicas entre el momento del proyecto político democratizador, las decisiones estratégicas y las coyunturas cambiantes como escenario, telón de fondo y libreto (s), en plural, con los que los actores confrontan el pasado en formas tales, dirán los autores, “que modelaron el legado de las violaciones de los derechos humanos para los años venideros”. Y en este escenario de posibilidades y restricciones, la reconstitución del espacio público, la recuperación del legado, mismo que operó de distintas maneras en los tres países estudiados. Tal como los autores nos demuestran, las relaciones estrechas entre la represión, la violación de los derechos humanos y el perfil de los gobiernos militares autoritarios le confirieron a los derechos humanos un lugar central entre los propósitos de la redemocratización, enmarcando el debate público: cómo conocer el pasado; cómo construir visiones compartidas de aquél; cómo responsabilizar a los represores; cuál podría ser el alcance del perdón de las víctimas; cuáles los mecanismos de compensación; cómo construir la reconciliación. Sin embargo, en el marco de los procesos de investigación, de los juicios y la legislación, los actores descubrieron los límites mismos de sus capacidades y demandas frente al Estado. Formulados en términos de los autores, el peso del pasado y la lógica del presente marcaron una dinámica de ampliación del espectro de la esfera pública y, simultáneamente, de descubrimiento de los límites del posible cambio.

Lo compartido continental: la necesidad de conferir carácter público a la vida y a la acción colectiva conjuntando el ejercicio del poder público con la construcción de consensos y la anuencia ciudadana; contribuyendo así a la reconexión de las dos funciones básicas de la acción política: la representación y la participación.

El trabajo arroja luz sobre lo que implica la búsqueda de nuevos nexos entre la sociedad civil y el Estado y entre éstos y otras formas de agrupamiento a escala regional y global y sobre las interrogantes básicas que orientan la posibilidad de conjuntar procesos de despolitización con los requisitos de la democracia. Los desafíos se dan en el marco de la creciente fuerza expansiva (y no por ello menos problemática) de la democracia, que radica tanto en su propuesta para legitimar el ejercicio de la autoridad política como en la aspiración de construcción ciudadana. Al tiempo que promueve como núcleo fundamental los criterios legítimos para distribuir y ejercer el poder, esgrime la demanda de los derechos humanos. Tareas que, simultáneamente, permiten valorar, a la luz de las experiencias del Cono Sur la necesidad de reconocer, desarrollar y ampliar el núcleo de derechos básicos e indispensables, sin los cuales el imperio de la ley se reduce a “una cáscara vacía”.

Por ello, en primer lugar, la construcción de la democracia es un proceso que refiere a su instrumentalidad para la afirmación de la vida en libertad. En la construcción de la democracia, las instituciones, los mecanismos y las normas resultan

fundamentales, lo que arroja luz, a su vez, sobre el modo como el binomio democracia-derechos humanos se retroalimenta en clave de complejidad: el horizonte de los derechos humanos provee a la democracia de la posibilidad de construirse en condiciones de inclusión: derechos de todos; la democracia como propuesta para todos. A su vez, se prolonga en el fortalecimiento de la esfera pública, entendida la sociedad civil como ámbito valorativo e institucional de criticismo social y de democracia como forma de vida, cuya reconstrucción ha representado uno de los avatares.

Lo singular y específico del Cono Sur: el peso del pasado que marca las pautas con las cuales los protagonistas se redefinen en interacción y sus agendas, a la vez compartidas y contradictorias, deben buscar construir consensos sociales en clave de reconciliación nacional. Cuánta luz y cuántos dilemas frente a las exigencias de construir una democracia que no se fragmente en los reclamos encontrados; de hacer de la política redescubierta un terreno de negociación y no de violencia. Roniger y Sznajder analizan así, con gran solidez, gobiernos e instituciones, iniciativas ciudadanas, organizaciones sociales y pensamiento reflexivo, destacando el papel de los intelectuales en la reconstrucción de lo público y en la resignificación de las identidades colectivas. Y en el seno de estos procesos que pautan el tránsito del pasado a un presente promisorio que no deja de exhibir sus propios constreñimientos, cobran relevancia los nexos entre la historia y la memoria. La construcción de la memoria y su presencia en el presente; la funcionalidad del olvido. En efecto, la memoria, en sus elaboraciones del pasado, se nutre del imaginario colectivo al tiempo que lo perfila. Responde y define a las necesidades de la acción presente y permite a las sociedades y los grupos tomar conciencia de su identidad y construirla. Implica, por tanto, un ejercicio de permanente selección, recreación y reestructuración del pasado desde el presente. El peso del pasado y sus posibles consecuencias. El libro aporta a la explicación y comprensión de los caminos diferentes que las tres sociedades recorrieron y aún recorren para procesar el recuerdo y el olvido: los acuerdos y la falta de acuerdo en torno al pasado, que ha impedido el confinamiento de la memoria; la ausencia o precariedad de una interpretación del pasado institucionalizada y compartida y la insuficiencia de reconocimiento completo de la magnitud del legado de lo sucedido en el pasado. Memoria (s) colectiva (s) como conjunto de representaciones sociales del pasado que se han producido, que es necesario institucionalizar, guardar, transmitir y que marcan, a través de la conciencia del futuro, un presente que se sabe plural en sus memorias pero que no puede renunciar a la verdad.

Las experiencias del Cono Sur analizadas en el libro nutren, tal como destacamos, los dilemas compartidos en el ámbito

continental: por una parte, el debilitamiento de la política, originada en variadas pérdidas de credibilidad, de representatividad y de participación. Por otra parte, sin embargo, su vigorización, derivada del interés renovado en la reconstitución del espacio público, tanto en el diseño de instituciones y organismos públicos como en nuevas formas y actores, entre los cuales, los movimientos e instancias de promoción de los derechos humanos han jugado un papel central. La participación y la creación de consensos acentúan la importancia de la sociedad civil en la política, en la definición de las agendas, a partir de los impulsos dinamizadores y articuladores de múltiples demandas. Ciertamente busca desplegar la capacidad de combinar los cambios institucionales con la creación y expansión de prácticas democráticas y de una cultura de la ciudadanía. Cultura para la democracia. Educación para el ejercicio ciudadano. Educación como espacio de reproducción, recreación, acumulación y legitimación del capital cultural y, simultáneamente, marcos para la creación, producción, innovación y transformación de ese capital. En este sentido, es el campo en el que se encuentran la dinámica inercial del pasado con la gestación de nuevos proyectos y la búsqueda de futuros posibles. Es el gran espacio de las creencias; de la normatividad y de los valores; de los procedimientos, las reglas, la ley.

Si lo específico del Cono Sur en su legado de las violaciones a los derechos humanos convierte su defensa en un ejercicio de construcción democrática, su proyección continental refuerza la importancia de la democracia como recurso para ampliar los derechos. Sus instituciones se desarrollan en paisajes sociales que no son sólo contexto, sino que devienen texto, textura, espacio en los que se cultivan normas de convivencia que influyen sobre las vidas de sus miembros. Universalidad de los derechos humanos, particularidad de su apropiación: sentido de justicia; ética de la dignidad humana. Diversidad que no deviene relativismo.

Por último, frente a las problemáticas y los desafíos que Roniger y Sznajder analizan con excelencia, la perspectiva comparativa permite pensar lo nacional en clave de región y continente, en el horizonte de un mundo que cambia. Los llamados de la democracia remiten a los logros jurídicos que convocan, a su vez, lo político, lo social y lo cultural. La legislación, promoción y defensa de los derechos humanos son vértices de procesos que al tiempo que permiten descubrir los avances nos advierten sobre las grandes tareas pendientes. De allí que de frente a lo que los autores enmarcan como los riesgos de su violación en el marco democrático, destaca el desafío de reconciliar la seguridad personal y la convivencia pública con el respeto a los derechos y el compromiso de un ordenamiento colectivo cuyo carácter incluyente cree las condiciones para la vocación universal de los derechos humanos.



Seguimiento de recomendaciones

El seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es una labor sustantiva en la defensa de los derechos fundamentales de las y los habitantes de la Ciudad de México. A continuación se presenta al público lector el avance que recientemente han registrado dos de los instrumentos recomendatorios emitidos.

DEFENSA

Avances en el cumplimiento de la Recomendación 1/1996

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió hace 10 años la Recomendación 1/1996 por el caso de 26 órdenes de aprehensión que no habían sido cumplidas por agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal (PJDF). La Recomendación fue dirigida a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), cuyo Procurador aceptó en sus términos, por lo cual, de acuerdo con lo que señalan los puntos recomendatorios, se debían tomar las medidas necesarias para que se iniciara una investigación preliminar para deslindar la responsabilidad administrativa y/o penal en que hayan incurrido agentes de la PJDF por el incumplimiento de las órdenes de aprehensión.

También se debía insistir en que se realizaran las acciones adecuadas para ejecutar las órdenes de aprehensión incumplidas que todavía estuvieran vigentes, se elaborara y pusiera en práctica a la mayor brevedad un Sistema Integral de Cumplimiento de Órdenes Judiciales de Aprehensión y, en tanto se estableciera este Sistema, se adoptara inmediatamente un método idóneo de control y seguimiento de las actividades de los agentes de la Policía Judicial.

El cumplimiento de esta Recomendación ha sido sumamente lento, ya que no se ha logrado conformar un sistema de control, evaluación y planeación de las actividades que realiza la PJDF para la localización y consecuente aprehensión de las personas requeridas judicialmente, aunque cabe destacar que el pasado 25 de agosto se logró la captura del indiciado Pedro Pineda Balbuena, quien se encontraba prófugo de la justicia desde 1994 por los delitos de homicidio calificado y abuso de autoridad. En los hechos por los que fue aprehendida esta persona, se encuentran relacionados también Teófilo Ramírez Arroyo, Humberto Bautista Sánchez, y Mar-

co Antonio Anaya Bautista, quienes hasta la fecha no han logrado ser detenidos.

Aunque aún quedan pendientes siete órdenes de aprehensión, la captura de Pineda Balbuena representa un avance fundamental en el cumplimiento de la Recomendación 1/1996.

El problema de rezago en el cumplimiento de órdenes de aprehensión debilita nuestro sistema de procuración y administración de justicia, por lo cual la PJDF debe conformar un sistema eficaz junto con un plan de estímulos y recompensas para sus elementos que logren el aseguramiento oportuno de las personas requeridas por mandato judicial.

Avances en la reparación del daño de la Recomendación 7/2005

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) inició el expediente CDHDF/122/05/IZTAC/D5870.000 con motivo de la queja presentada por Patricia Torres Leyva, quien manifestó que el 19 de agosto del 2005, aproximadamente a la 1:30 horas, su hermano Víctor Emmanuel Torres Leyva condujo su automóvil en sentido contrario por un tramo de la Calzada La Viga, motivo por el cual una patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) lo persiguió. Casi a 50 metros de su domicilio ya lo seguían alrededor de 15 patrullas de la misma Secretaría y sin justificación alguna, los elementos policiacos detonaron en varias ocasiones sus armas de fuego contra él, provocándole la muerte. Por tales hechos se inició la averiguación previa correspondiente ante una Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

La Segunda Visitaduría de la CDHDF llevó a cabo la investigación del caso encontrando que, con motivo de los hechos narrados por la peticionaria Patricia Torres Leyva, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) tramitó la averiguación previa FIZC/IZC-1/T1/1315/05-08 en contra de Marco Antonio Vázquez Salazar, Víctor Manuel Ríos Tapia, Fidencio Cortés Hernández y Gabriel Hernández Hervin; todos ellos policías preventivos de la SSPDF, por los delitos de homicidio calificado, tentativa de homicidio calificado y abuso de autoridad, cometidos en agravio de Víctor Emmanuel Torres Leyva. Posteriormente, la indagatoria dio lugar a la intervención del Juzgado 49o. Penal del fuero común del Distrito Federal, instancia que inició la causa penal 226/05.

Del análisis de los elementos de prueba que obtuvo la CDHDF, se evidenció que los elementos de la Policía Preventiva de la SSPDF violaron los derechos humanos a la

vida y a la seguridad pública, en agravio de Víctor Emmanuel Torres Leyva, en razón de lo siguiente:

1. *Derecho a la vida.* El Estado, por conducto de la SSPDF, no garantizó los derechos a preservar la vida humana y a no ser privado de la vida arbitraria, ilegal y sumariamente, conducta totalmente reprobable y reprochable a cualquier persona que lo haga, pero más aún a agentes del Estado que, dadas sus atribuciones, facultades y fuerza, tienen una mayor responsabilidad y compromiso para velar por un Estado de Derecho en el que se garantice la vigencia de los derechos fundamentales.

En ese orden de ideas, los servidores públicos de la SSPDF violaron con su actuar lo dispuesto en los artículos 14 (no ser privado de sus derechos); 22, párrafo primero (prohibición de la pena de muerte y otras) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 (derecho a la vida), de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 6.1 (derecho a la vida) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 (derecho a la vida) de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, así como 4 (derecho a la vida) y 27 (no suspensión de derechos) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2. *Derecho a la seguridad pública.* El Estado, por conducto de las dependencias respectivas, debe combatir la inseguridad y procurar la justicia, aplicar las leyes para mantener el orden público, proteger la integridad física y patrimonial de las personas, prevenir la comisión de delitos y de infracciones, perseguir a los presuntos delincuentes, combatir la impunidad, así como facilitar a la ciudadanía recibir los servicios de auxilio en caso de siniestros y desastres.

Por lo tanto, los policías preventivos debieron actuar conforme a las normas establecidas en los artículos 21 (principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez), de la Constitución Política Federal; 16 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal (el servicio a la comunidad y la disciplina, así como el respeto a los derechos humanos y a la legalidad, son principios normativos que los Cuerpos de Seguridad Pública deben observar); 1 (deber de cumplir la ley); 2 (proteger la dignidad humana y los derechos humanos); 3 (usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario) y 5 (no infligir, instar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, así como 4 (utilizar en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego); 5, incisos a), b) y c) (cuando el empleo de las armas de fuego sea

inevitable, ejercer moderación y proporción, reducir al mínimo los daños y respetar y proteger la vida humana); 9 (no emplear armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas) y 10 (advertencia de su intención de emplear armas de fuego) de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Sin embargo, tales servidores públicos no acataron tales disposiciones, pues dispararon contra Víctor Emmanuel Torres Leyva y lo privaron de la vida, hicieron un uso excesivo de la fuerza y emplearon indebidamente las armas de fuego en el desempeño de sus funciones, no obstante que el agraviado no iba armado ni se tenía la presunción de que hubiera cometido un delito o que desplegaría una conducta de peligro en contra de los elementos de seguridad.

Como consecuencia de lo anterior, el 20 de diciembre de 2005, el Presidente de la CDHDF, Emilio Álvarez Icaza Longoria, dirigió la Recomendación 7/2005 a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la que en síntesis recomendó: se dé vista a la Unidad de Asuntos Internos de la SSPDF para que se investigue a los policías que participaron en los hechos; que la SSPDF lleve a cabo un mecanismo de evaluación para la efectividad de los cursos de capacitación que se imparten a los elementos de la policía; que de conformidad con lo establecido en la Declaración sobre Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delito y del Abuso del Poder se brinde a los familiares del agraviado la reparación del daño; que se efectúe el pago de gastos funerarios; que se realicen las acciones necesarias para reivindicar y preservar el buen nombre e imagen pública de Víctor Emmanuel Torres Leyva; que se ofrezca una disculpa pública a los familiares del agraviado, y que se refuerce la capacitación impartida a los policías preventivos.

Dicho instrumento fue notificado al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal el 20 de diciembre de 2005, quien comunicó la aceptación de la Recomendación en sus términos.

Como avance en el cumplimiento de las peticiones de reparación de daños formuladas por la CDHDF, la SSPDF ha realizado las actividades que se describen a continuación:

a) *Investigación administrativa.* La Dirección General de la Unidad de Asuntos Internos (DGUAI) de la SSPDF inició el acta administrativa 636-05/DGAI, resultando con probable responsabilidad administrativa los policías Marco Antonio Vázquez Salazar, Fidencio Cortés Hernán-

dez, Gabriel Hernández Hervin y Víctor Manuel Ríos Tapia, motivo por el cual, el Consejo de Honor y Justicia de la SSPDF radicó el expediente CHJ/1811/05 e inició el procedimiento administrativo correspondiente, el cual está pendiente de resolución.

Cabe aclarar que la citada Dirección General no emitió pronunciamiento alguno respecto de la conducta de los otros policías preventivos que participaron en los hechos.

De la misma forma, el 27 de abril de 2006, la Dirección General de la Unidad de Asuntos Internos inició el acta administrativa 412-06/DGAI con motivo de la solicitud formulada por la CDHDF para que diera cumplimiento puntual al primer punto recomendatorio.

Dicha instancia llevó a cabo la investigación de los hechos y el 6 de septiembre emitió acuerdo de archivo definitivo del expediente, argumentando que no encontró elementos de prueba para imputar probable responsabilidad administrativa a elementos de seguridad distintos a los relacionados con el procedimiento administrativo CHJ/1811/05, que tramita el Consejo de Honor y Justicia.

Resulta relevante referir que en este expediente administrativo la DGUAI tampoco investigó la conducta de los otros 29 policías que intervinieron en los hechos, por lo que recientemente la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de Recomendaciones de la CDHDF hizo la observación a la SSPDF.

Es importante mencionar que cuando la agencia del Ministerio Público en Iztacalco IZC-1 consignó la averiguación previa FIZC/IZC-1/T1/0131/05-08, los elementos policíacos CC. Marco Antonio Vázquez Salazar, Fidencio Cortés Hernández, Gabriel Hernández Hervin y Víctor Manuel Ríos Tapia, quedaron internos en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente a disposición de la autoridad jurisdiccional penal del fuero común del Distrito Federal, donde enfrentaron el proceso penal 226/05.

Durante el trámite, el policía Gabriel Hernández Hervin promovió los recursos legales a su favor y obtuvo su libertad.

En el mes de agosto de 2006, el juzgado penal impuso sentencia penal a los policías Marco Antonio Vázquez Salazar, Fidencio Cortés Hernández y Víctor Manuel Ríos Tapia, consistente en 27 años con seis meses de prisión por el delito de homicidio calificado, cometido con ventaja; así como al pago de las cantidades de 2,808 pesos por concepto de gastos funerarios a favor de Nancy Vallejo Conde, viuda del agraviado, y 34,164 pesos por concepto de reparación de daños.

b) *Reparación del daño.* En los meses de enero y febrero de 2006, la Oficialía Mayor de la SSPDF solicitó a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal determinara en cantidad líquida la indemnización por el fallecimiento de Víctor Emmanuel Torres Leyva, la cual fue realizada por la Procuraduría con un importe de 142,116.40 pesos, la cual fue notificada a la SSPDF en el mes de abril del mismo año.

Con fecha de 13 de julio de 2006, la SSPDF entregó a Nancy Lilia Vallejo Conde, viuda de Víctor Emmanuel Torres Leyva, el cheque 0030085 del Banco Mercantil del Norte, S. A., por la cantidad mencionada.

c) *Pago de gastos funerarios.* La SSPDF envió las pruebas de cumplimiento siguientes: oficio OM/SSP/0602/2005 del 20 de agosto de 2005, por el que el Oficial Mayor informó a la funeraria que la Secretaría se compromete a efectuar el pago de los gastos funerarios de Víctor Emmanuel Torres Leyva, y pide se facture a nombre del Gobierno del Distrito Federal; factura 18646 F del 20 de agosto, expedida por Servicios Funerarios de México, S. A. de C. V., a nombre del Gobierno del Distrito Federal, por un importe de 32,149 pesos, por concepto de los servicios funerarios del agraviado; póliza de cheque 9359703 del Grupo Financiero HSBC, a nombre de Servicios Funerarios de México, S. A. de C. V., por la cantidad de 32,149 pesos y desglose del gasto del servicio funerario relacionado con la factura 18646 F, del 24 de agosto de 2005.

d) *Pago de daños causados a vehículo.* El 4 de agosto de 2006, la esposa del agraviado realizó el trámite de liberación del vehículo marca Pontiac, tipo Sunfire, color azul, placas 728-SPE, que se encontraba en el Depósito Vehicular “Cabeza de Juárez” de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en esa fecha la SSPDF lo llevó a un taller mecánico particular para las reparaciones correspondientes. La SSPDF ha informado que Nancy Lilia Vallejo Conde ha estado pendiente del automóvil, el cual en breve tiempo le será entregado.

e) *Reivindicación y preservación del buen nombre e imagen de Víctor Emmanuel Torres Leyva.* La SSPDF ordenó la elaboración de una placa alusiva al agraviado, la cual próximamente será colocada en el edificio del Sector de la Policía IZC-1 Iztaccihuatl en la Delegación Iztacalco, evento en el cual un funcionario de la SSPDF ofrecerá una disculpa pública a sus familiares.

f) *Disculpa pública.* Desde la fecha de los acontecimientos en que elementos de la SSPDF privaron de la vida a Víctor Emmanuel Torres Leyva, la Secretaría emitió un boletín de prensa que informaba su versión de los hechos; posteriormente difundió otro en su página de in-

ternet y en el diario *La Prensa*, ofreciendo una disculpa a los familiares del agraviado; sin embargo, ello no ha satisfecho el compromiso adquirido por la CDHDF ni el interés de los familiares del agraviado, en el sentido de que sería publicado en la prensa, entendida como los medios de comunicación.

En razón de ello, la familia Torres Leyva elaboró una propuesta de contenido de la disculpa pública y la CDHDF ha insistido en su publicación en los medios de comunicación escrita. A la fecha la SSPDF no ha dado cumplimiento a la acción solicitada.

g) *Mecanismos de evaluación de los cursos de capacitación que la SSPDF imparte a los policías y reforzamiento de los mismos.* La SSPDF puso en marcha la metodología de transversalización de los derechos humanos en todos los cursos que imparte a sus policías y ha establecido mecanismos para la evaluación y seguimiento de tales elementos de seguridad; sin embargo, hace falta que precisen los resultados obtenidos.

Respecto de la emisión de la presente Recomendación a cargo de la CDHDF, así como su aceptación y cumplimiento por parte de la SSPDF es importante hacer las consideraciones siguientes:

I. *Reparación de daños.* La SSPDF acató la disposición del último párrafo del artículo 77 bis, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el cual dice: “Cuando se haya aceptado una Recomendación de la Comisión de Derechos Humanos en la que se proponga la reparación de daños y perjuicios, la autoridad competente se limitará a su determinación en cantidad líquida y la orden de pago respectiva.”

Esto es, la SSPDF aceptó la Recomendación 7/2005 en cuyo punto tercero se solicitó el pago de reparación de daños e inmediatamente procedió a solicitar la intervención de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal para que determinara en cantidad líquida el monto de la indemnización.

En interpretación del dispositivo citado, en correlación con los artículos 389, párrafo primero, y 391 del Código Financiero del Distrito Federal, existen dos posibilidades para determinar el monto de la indemnización: la primera consiste en que la autoridad responsable lo haga con base en los artículos 502 de la Ley Federal del Trabajo, y 1915 del Código Civil para el Distrito Federal; la segunda es que la autoridad responsable solicite a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal que realice tal determinación, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 391 aludido. En el

caso que nos ocupa, la SSPDF optó por el segundo procedimiento.

Otro aspecto a destacar en este apartado es el referente a la forma de justificar el gasto, y el artículo 390, fracción II, del mismo Código Financiero no requiere mayor interpretación, pues es claro al establecer que, para efectuar los pagos de daños el documento justificante del gasto es, entre otros documentos, la Recomendación de la Comisión que haya aceptado alguna dependencia o entidad.

Es decir, al recibir la Recomendación la SSPDF reconoció la obligación del Gobierno del Distrito Federal de pagar los daños causados a Víctor Emmanuel Torres Leyva, en sus derechos y en sus bienes, por parte de sus elementos de seguridad. En consecuencia, la SSPDF realizó el pago a la viuda del agraviado, justificando el gasto con la Recomendación 7/2005.

II. Medidas de satisfacción:

a) *Reivindicación y preservación del buen nombre e imagen de Víctor Emmanuel Torres Leyva.* Constituye un precedente en la historia de la defensa de los derechos humanos en el Distrito Federal, ya que por primera ocasión la CDHDF formuló esa petición con base en las disposiciones de los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del

Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones como parte de las medidas de satisfacción de la víctima, por lo que se hace un reconocimiento a la SSPDF por la atención de esta solicitud.

b) *Disculpa pública.* Es otra de las formas de satisfacción que debe recibir la víctima de violaciones a derechos humanos, en los casos que proceda, contenida en los principios aludidos, que incluye el reconocimiento público de los hechos y la aceptación de responsabilidades.

En este caso, la SSPDF se comprometió a emitir un boletín de prensa que se difundirá en los diarios de circulación en el Distrito Federal.

De la misma forma, la autoridad anunció que en el evento de revelación de placa en nombre de Víctor Emmanuel Torres Leyva, el Subsecretario de Seguridad Pública ofrecerá la disculpa pública en forma verbal.

Finalmente, instamos a las autoridades del Distrito Federal para que, en el ejercicio de sus atribuciones, difundan el respeto a los derechos humanos de los habitantes de la ciudad, en cumplimiento de los instrumentos internacionales y de la legislación local, y en los casos en que sus servidores públicos se aparten de la práctica legal, reconozcan la responsabilidad y adopten las medidas pertinentes para evitar la repetición de los actos contrarios a Derecho.

Defensoría de los Derechos Universitarios

Dos décadas de derechos humanos en la UNAM*

Con la intención de preservar el Estado de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la máxima casa de estudios de nuestro país estableció desde 1985 la Defensoría de los Derechos Universitarios. Este es un órgano independiente que, por medio de recomendaciones a las autoridades universitarias sobre violaciones a derechos de alumnos (as) y del personal académico, ha creado un mecanismo de equidad y buena fe universitaria que permite preservar y hacer cumplir el orden jurídico de la UNAM, así como desterrar la arbitrariedad, la sinrazón y los abusos de autoridad.

La doctrina jurídica sobre derechos humanos prevaleciente en México y las bases del sistema no judicial de defensa de los derechos individuales se originaron en la Universidad Nacional Autónoma de México, según afirma en entrevista el doctor Leoncio Lara Sáenz,¹ Defensor de los Derechos Universitarios:

Históricamente, la UNAM ha jugado un papel vital en la construcción de una cultura del respeto y la defensa de los derechos humanos [...]. Tenemos elementos para decir que la fundación de esta Defensoría dispara indirectamente un mecanismo de reconocimiento del gobierno a la necesidad de instalar organismos protectores de los derechos humanos en el país [...]. La Universidad ha sido el promotor académico y el impulsor político para generar un esquema de defensa de los derechos humanos. Esta institución ha marcado pauta entonces, no sólo en la creación, sino en la instrumentación de la figura, mediante el uso

* Entrevista realizada por Elizabeth Palacios, colaboradora de la CDHDF.

¹ Leoncio Lara Sáenz obtuvo el grado de Doctor en Derecho Romano por la Universidad de Nápoles, Italia, en 1968. Ese mismo año ingresó al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM como investigador asociado por contrato, obteniendo la definitividad en 1972. Perteneció al Sistema Nacional de Investigadores, es miembro del Consejo Jurídico Asesor de la UNAM y profesor fundador de la Cátedra de Técnica de Investigación Jurídica desde 1970, así como profesor visitante en diversas universidades de México, Estados Unidos, Latinoamérica y Europa. Es Defensor de los Derechos Universitarios de la UNAM desde 2003 y Secretario Ejecutivo de la Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios.

de la conciliación y la definición del instrumento recomendatorio, basado en la solvencia del Defensor o el Presidente de la Comisión. Desde luego también ha influido en la relación con la autoridad, que regularmente se veía validada sólo por la relación autoritaria del mandamiento del amparo [...]. En su origen, en su dinámica, en su fundamento académico y en sus instrumentos de operación, se encuentra una incidencia directa de la UNAM en la creación del esquema de la defensa de los derechos humanos en México.

Al respecto, el Rector Juan Ramón de la Fuente señaló en la presentación de la publicación *XX años de derechos humanos y universitarios en la UNAM*,² que esta universidad fomenta y mantiene la cultura de los derechos humanos y de los valores democráticos plenamente reconocidos en el ámbito iberoamericano y que ha impulsado la defensa de los derechos humanos, en el entendido de que el orden jurídico mexicano protege, a través de las garantías individuales, la libertad, la igualdad y la legalidad.

Es importante señalar que, además de velar por la observancia de la legislación universitaria mediante esta Defensoría, en el plano académico, de 1996 a la fecha, la UNAM ha realizado 82 investigaciones sobre los derechos humanos y la erradicación de la tortura en grupos vulnerables como las mujeres, las y los niños, las y los indígenas, personas adultas mayores, emigrantes y personas presas. Además se cuenta con un amplio acervo bibliográfico sobre el tema, se han escrito múltiples artículos sobre derechos humanos, en sus facultades y escuelas se desarrollan líneas de trabajo en las disciplinas afines, existen nueve asignaturas de derechos humanos que forman parte del plan de estudios de licenciatura, dos diplomados de especialización y una maestría. A la fecha existen más de 780 tesis de licenciatura, maestría y doctorado sobre el tema, por lo tanto, es difícil poner en duda la importancia del papel que ha jugado la Máxima Casa de Estudios del país en la construcción de una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.

Leoncio Lara Sáenz explicó que como prueba fehaciente de la experiencia de la Universidad en esta materia varios presidentes de comisiones en el país han sido cateóricos universitarios ampliamente reconocidos.

¿Qué es la Defensoría de los Derechos Universitarios?

Es un órgano legal independiente, imparcial, accesible, confidencial, conciliador, custodio del orden jurídico universitario y certificador de la preservación de los derechos universitarios, cuya finalidad es velar por la observancia de la legislación de la UNAM, así como procurar la solución a los problemas individuales que se suscitan entre las autoridades, el personal académico y los estudiantes que sean planteados en queja o denuncia; además tutela y procura el respeto de los derechos académicos.

La Defensoría recibe quejas, busca soluciones conciliatorias, realiza la investigación sobre la violación de derechos y emite recomendaciones a las autoridades universitarias responsables de violar los derechos de alumnos y personal académico.

Leoncio Lara explicó que la actual legislación de la UNAM establece los elementos más relevantes de la autonomía moderna de las universidades en México: la libertad de cátedra, de pensamiento y de investigación, la capacidad de gobernarse, la elección interna de autoridades, la personalidad jurídica propia de la institución, patrimonio propio, la capacidad de establecer normas jurídicas internas obedientes del orden jurídico nacional, la capacidad de organizar sus propios planes de estudio, de expedir títulos profesionales así como la libertad y autonomía tanto de gestión como de administración. La Universidad tiene también la facultad para expedir todas las normas, reglamentos y acuerdos necesarios, generales y particulares, para el cumplimiento de sus fines dentro del orden jurídico nacional y respetando las garantías individuales y los derechos humanos de sus integrantes.

Entre 1985 y 2005, de acuerdo con datos publicados en el libro *XX años de derechos humanos y universitarios en la UNAM*, la Defensoría ha brindado más de 12,700 asesorías a profesores, investigadores y estudiantes; ha radicado 1634 quejas y emitido 159 recomendaciones sobre diversas violaciones a derechos de estudiantes y académicos, en temas como los del derecho de petición, el derecho de audiencia, la observancia de la legalidad, el derecho a la integridad, la satisfacción de violaciones a derechos académicos y escolares, periodo sabático, derecho de revisión de evaluaciones académicas, procedimiento justo ante la imposición de medidas disciplinarias, derecho al respeto entre integrantes de la comunidad universitaria y documentación confidencial.

Lara Sáenz aclaró que la Defensoría no está facultada para conocer de afectaciones a derechos de carácter colectivo, derechos de naturaleza laboral, resoluciones discipli-

² Varios autores, *XX años de derechos humanos y universitarios en la UNAM*, UNAM, México, 2005. Véase en internet: <http://www.ddu.unam.mx/PresentacionLibro/rectorddu/DefensoriaXXaniversarioPresentacionRector.pdf>

narias, evaluaciones académicas de profesores, comisiones de dictaminación académica y Consejos Técnicos, tampoco de afectaciones que pueden reclamarse por otras vías universitarias o judiciales. Sin embargo, sí tiene capacidad para conocer y resolver de actos que afecten a derechos que otorga la legislación universitaria, o de actos irrazonables, injustos, inadecuados o erróneos, y de las respuestas al derecho de petición.

También puede proponer modificaciones a la legislación universitaria ante el Rector o ante el Consejo Universitario respecto de los derechos de estudiantes y del personal académico, así como interpretar la legislación universitaria en materia de su competencia. Está obligada, asimismo, a informar anualmente de sus trabajos al Consejo Universitario y al Rector. Puede actuar de oficio o a instancia de parte.

Las principales funciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios son:

- Recibir quejas.
- Buscar soluciones conciliatorias.
- Realizar la investigación correspondiente.
- Emitir recomendaciones.
- Proponer modificaciones a las normas de la Legislación Universitaria en cuanto a los derechos de estudiantes y académicos.
- Interpretar la Legislación Universitaria en materia de su competencia.
- Informar anualmente de sus trabajos al Consejo Universitario y al Rector.

Conoce de todos aquellos actos de autoridades o funcionarios y profesores que:

- Afecten derechos que otorga la Legislación Universitaria,
- Sean irrazonables, injustos, inadecuados o erróneos; o
- Cuando dejen sin respuesta las solicitudes respectivas dentro de un plazo razonable.

Los programas de la Defensoría de los Derechos Universitarios

Con el propósito de orientar a la comunidad universitaria respecto de los servicios que presta la Defensoría se cuenta con un programa de difusión y divulgación para dar a conocer, no sólo las funciones y alcances de la Defensoría, sino también los derechos y obligaciones de estudiantes y académicos. Mediante TV UNAM, Radio UNAM, y las diversas gacetas y boletines electrónicos universitarios se busca informar a la población de estos temas. Estas actividades se refuerzan con la distribución de folletos, trípticos y pósters.

Para promover la protección y respeto de los derechos de los universitarios, la Defensoría —en coordinación con las autoridades de las escuelas, facultades, institutos o centros de la UNAM— organiza conferencias y pláticas como parte de su programa de capacitación, a fin de atacar los problemas específicos detectados en las quejas de las y los peticionarios.

También cuenta con un programa de enlace y visitaduría con abogados visitadores que realizan inspecciones a las diferentes escuelas, facultades y centros de la Universidad para conocer (en el lugar de los hechos) aquellas conductas que afecten los derechos de las y los estudiantes y miembros del personal académico.

Renovar, actualizar y consolidar entre la comunidad universitaria las funciones de protección y vigilancia de los derechos universitarios es la meta a cumplir por este organismo defensor, ante ello, Lara Sáenz señaló que en un futuro cercano se aspira a que la comunidad en su conjunto se comprometa a la cultura del cumplimiento de la legislación universitaria, en rubros como los derechos escolares y los derechos académicos, aunque reconoció que a la luz de la cultura de la exigencia del cumplimiento y respeto de los derechos humanos que se ha extendido en la sociedad, la comunidad universitaria busca cada vez más conocer no sólo sus derechos, también sus obligaciones, lo cual es un avance hacia la correcta observancia del orden jurídico en la institución.



La Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM se encuentra en el edificio D, 2o. piso (nivel rampa), en la zona cultural de Ciudad Universitaria, en la Ciudad de México y si usted necesita mayor información sobre los servicios que otorga esta dependencia, puede consultar en internet la página <http://www.ddu.unam.mx/> o bien, comunicarse en el Distrito Federal a los teléfonos 5622 6220 al 22 o enviar un fax al 5605 5070.

Reconocimiento al compromiso periodístico*

Por generaciones, las personas han aprendido a convivir rodeados de actos discriminatorios al grado de considerarlos naturales e incuestionables. Sin embargo, la discriminación es un malestar social que no surge de forma espontánea, es el resultado del temor que provoca lo desconocido, de un miedo hacia lo que es diferente y que se fundamenta en el prejuicio, los estigmas, los estereotipos, la intolerancia, la ignorancia y, muchas veces, en la desigualdad social. Es un cáncer contra el que se libra una batalla día con día para lo cual, la denuncia puede y debe ser una de las principales armas.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) y la Fundación “Manuel Buendía” crearon el certamen periodístico *Rostros de la discriminación* que en este 2006 se llevó a cabo por segunda ocasión y cuyos ganadores fueron dados a conocer recientemente.

“Un día en el destierro”, de Lucía González y Marcela Toledo (Cimac Noticias/*Milenio Diario*); “Solteras discriminadas”, de Glenda Castillo (Instituto Mexicano de la Radio); “Crímenes de odio por homofobia”, de Óscar Martell (Canal 22) y “Las viudas del carbón”, de Sara Lovera (CimacNoticias.com) fueron los trabajos galardonados en las categorías de prensa escrita, radio, televisión e internet, respectivamente.

Discriminación: asignatura pendiente

Migrantes nostálgicos, mujeres que han decidido permanecer solteras, jefas de familia que han enviudado y hombres agredidos por tener una orientación sexual distinta a la heterosexualidad, son las y los protagonistas de cuatro trabajos que, en medio de la diversidad temática, encuentran el punto convergente: el rechazo social. Sus realidades son diferentes entre sí, al igual que sus edades, condición económica y profesión. Nada pareciera unirles, sin embargo, ellas y ellos son discriminados todos los días y han encontrado, mediante el trabajo periodístico de los galardonados, un espacio para que sea escuchada su voz.

Ahí es donde cabe la reflexión: ¿es posible alcanzar un auténtico Estado Democrático de Derecho mientras no se construyan esquemas de inclusión que enfren-

* Texto y entrevista elaborados por Elizabeth Palacios, colaboradora de la CDHDF.

ten y superen los inequidades que aquejan a la sociedad?, ¿se puede lograr esto sin la participación activa y comprometida de los medios de comunicación?

Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la CDHDF, enfatizó frente a las y los ganadores, personas invitadas y representantes de los medios informativos, que la no discriminación no sólo es un derecho humano y un principio de convivencia social, sino que es una condición imprescindible para alcanzar un auténtico desarrollo humano y un pleno régimen de libertades e igualdad: “La sociedad mexicana no puede sentirse segura de arribar a una plena democracia, sin haber resuelto antes y de fondo el problema de la discriminación”, señaló.

Así como en el pasado la discriminación contribuyó a lesionar el ejercicio de las libertades civiles y políticas de algunos grupos sociales, en la actualidad quebranta también los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, de varios grupos de la población que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

Por ello, no basta con promover una cultura de respeto a los derechos humanos e igualdad de oportunidades para todas y todos, sino también, es necesario avanzar hacia un adecuado y eficaz sistema de justicia que permita defender y proteger legal e institucionalmente la no discriminación, a partir de las disposiciones del Derecho Internacional y Nacional en la materia.

La CDHDF sabe que la tarea no es sencilla, que se requiere de un verdadero compromiso público por parte de autoridades tanto federales como locales —así como de la sociedad civil— para continuar con el trabajo que se ha iniciado en esta materia en los últimos años, y crear las sinergias necesarias para lograr una sociedad más justa y armónica.

“Es importante continuar también con el impulso de políticas públicas que además de prevenir y eliminar el flagelo de la discriminación mediante la participación activa y decidida de los actores de la sociedad civil y de los medios de comunicación, promuevan una cultura de igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas”, enfatizó el Presidente de la CDHDF.

El compromiso de los medios de comunicación

La CDHDF refrendó, al momento de hacer entrega del premio periodístico *Rostros de la discriminación*, su alianza estratégica con los medios de comunicación para salvaguardar la libertad de expresión, y el derecho a la información, y para emprender y mantener juntos una cruzada permanente que además de revelar y denunciar las violacio-

nes sistemáticas a los derechos y libertades de las personas, contribuya a educar, enseñar, sensibilizar y comprometer a cada una de las instancias encargadas de proteger el respeto a todos los derechos de las y los ciudadanos.

Pero no basta con hacer menciones en los medios de los problemas de discriminación que se viven; es necesario, como bien apuntó el periodista Rogelio Hernández en representación del jurado calificador, hacerlo con calidad. Por ello aplaudió no sólo el esfuerzo y compromiso de las y los ganadores sino el de las instituciones convocantes ya que el gremio periodístico adolece de estímulos para indagar constantemente sobre el tema.

Este certamen periodístico “es una herramienta que, por medio del reconocimiento a lo más destacado en el desempeño profesional en este campo, permite llamar la atención de la comunidad de los medios sobre un tema que tiene todos los elementos para convertirse en un área de interés noticioso permanente”, según aseguró José Luis Gutiérrez Espíndola, quien acudió en representación de Gilberto Rincón Gallardo, Presidente del Conapred.

Omar Raúl González, Presidente de la Fundación “Manuel Buendía”, comentó que el punto central de la relación periodismo-derechos humanos es el compromiso de las y los periodistas con el sentir humano. Y es que, tal como apuntó el profesional de la comunicación, los reportajes ganadores le permiten al público aproximarse a realidades diversas donde se pueden descubrir diferencias y tender puentes para hacer ver, para conocer y —más importante aún— para comprender el fenómeno de la discriminación, construyendo el camino hacia un periodismo que apuesta por diluir el virus del odio y busca encauzar las luces de la tolerancia, el entendimiento y el acercamiento humano.

Premiar el buen periodismo

“Premiar el buen periodismo en México significa promover mejores estándares de calidad técnica, visión ética y apertura sociocultural. Implica, asimismo, el aporte de referentes temáticos, estilísticos e investigativos no sólo para la comunidad periodística, sino también para el público: una ciudadanía cuya avidez y exigencia resultan hoy más notorias e insistentes que nunca, en un contexto donde los artificios del espectáculo informativo suelen soslayar los problemas de fondo, como la intolerancia social y política, como el respeto a la diferencia cultural, sexual o ideológica, como el soslayo a la búsqueda del entendimiento y aceptación de lo diferente”, indicó el Presidente de la Fundación “Manuel Buendía”.



La discriminación no tiene rostro ni forma: Marcela Toledo.
Fotografía: CDHDF.

Abundó en la necesidad de un compromiso, por parte de los profesionales de la comunicación, de encaminar sus mejores empeños en custodiar o hacer valer, públicamente, el respeto de las libertades y los derechos ciudadanos, más allá de espectacularizar la noticia o de erigirse en fiscales a ultranza.

A su juicio, en los trabajos premiados destaca la vena humanística, justo en el sentido que lo ha planteado Ryszard Kapuschinski cuando afirma que “ser reportero significa antes que nada respetar a otro ser humano con su propia privacidad, personalidad y escala de valores”. Y añadió: “La dimensión humanística del periodismo radica en tratar de hacer el mundo más comprensible”.

Un periodismo humano

El sentir humano destacó en el contenido de los reportajes distinguidos, al igual que un necesario rigor por el dato contextual, un acercamiento a la trama personal y un estímulo al entendimiento de circunstancias y condiciones del mundo.

La periodista mexicana —radicada en Estados Unidos— Marcela Toledo, habló en nombre de las y los ganadores y reconoció que desde su punto de vista, la discriminación no tiene rostro ni forma ya que afecta a todas las razas, edades y géneros en cualquier parte del mundo, causa heridas en su momento e incluso la muerte.

“La discriminación va más allá de esa nuestra gente, que pisca fresas y verduras entre el polvo, el lodo y hasta bajo

la lluvia. O de quienes a las cuatro de la mañana empiezan a cortar uvas, entre los interminables corredores verdes crecidos en cerros, iluminados sólo por generadores eléctricos móviles. De las cocinas de restaurantes de comida internacional repletas de mexicanos. Es honorable ligarla y proteger la piel morena y cabellos negros que van de pueblo en pueblo, de ciudad en ciudad, buscando la supervivencia que les fue negada aquí, y que también hemos padecido los profesionistas que decidimos buscar en Estados Unidos una suerte mejor”, aseguró la galardonada.

En una referencia concreta a su trabajo periodístico “Un día en el destierro”, afirmó que para las y los migrantes, lo que realmente aprisiona y despedaza el alma, es el exilio, el síndrome de la nostalgia que aumenta la tristeza infinita que caracteriza no sólo al mexicano, sino a todos y todas aquellas que abandonan sus países y se alejan de sus familias para entrar a un mundo ajeno, donde a pesar del maltrato y de las heridas del alma en una tierra desconocida, al menos tienen una oportunidad para vivir mejor que en la tierra natal.

“Vivimos extrañando nuestra comida, nuestra gente, nuestra cultura. Sin embargo, muchas veces sólo podemos darnos el lujo de *terrenear*, como dicen por allá”, comentó Toledo quien también agradeció a los organizadores del certamen, a los medios que dieron espacio para la publicación de los reportajes ganadores y sobre todo, a aquellas organizaciones que “con su férrea lucha, ponen rostros y reflejan las vidas de penurias o tragedias que enorgullecen a la raza humana al saber la envidia de la gente trabajadora que desafía la vida y el destino cada momento”.

Denuncia y periodismo

Durante la ceremonia de premiación fue leída una síntesis del reportaje “Las viudas del carbón”, escrito por la periodista Sara Lovera, pionera en materia de periodismo de género en México y publicado por la agencia Cimac Noticias en Internet. Este trabajo denuncia el abandono que, tras la tragedia ocurrida meses atrás en la mina de Pasta de Conchos, Coahuila, han sufrido las viudas de los acaecidos. Lovera aprovecha en esta investigación la oportunidad para dar a conocer estadísticas de la situación que, en general, viven las mujeres que han enviudado en México. Discriminación, abandono y falta de oportunidades que les hacen más duro enfrentar sus circunstancias.

El público asistente también tuvo la oportunidad de escuchar el reportaje radiofónico “Solteras discriminadas” de Glenda Castillo quien, junto con un amplio equipo de colaboradores dio a conocer la situación de un amplio porcentaje de la población femenina de nuestro país que, por permanecer en estado de soltería, sufren constantemente discriminación en los ámbitos laboral, familiar y social.

Destacó el silencio manifestado tras la proyección del trabajo ganador en la categoría de televisión. Se trata de la investigación transmitida por Canal 22 que Óscar Martell y su equipo llevaron a cabo, en torno al tema de los crímenes de odio por homofobia que, lamentablemente, ocurren con frecuencia en México.

“Hablar de discriminación es hablar de intolerancia, de racismo, de indiferencia, pero sobre todo, es hablar de una falta de sensibilidad por parte de algunos sectores de nuestra sociedad. Desgraciadamente en México, la discriminación existe, la vemos todos los días [...]. Las causas por las que se discrimina son múltiples: desde la condición social, por vivir con discapacidad, por orientación sexual, por razones de género, por creencias religiosas; pero sobre todo existe una causa general por la que discriminamos que es por ignorancia propia”, señaló en entrevista Martell.

Definida por el galardonado como “un flagelo que margina y priva del desarrollo social a ciertos sectores de la población”, la discriminación viola los derechos humanos más elementales de las personas. El reportero del noticiero *Ventana 22* reconoció que luchar contra ella es un arduo trabajo en el que cada uno de los mexicanos debemos asumir la responsabilidad correspondiente para erradicarla.

“En este sentido los medios de comunicación jugamos un papel muy importante, ya que mediante la información que difundimos, podemos crear conciencia social y

sensibilizar a la población por medio de los mensajes que emitimos. Estoy convencido que todo canal público es, por definición, un canal de servicio. En los últimos tres años, la dirección de noticias de Canal 22, a cargo del periodista Javier Aranda Luna, abrió sus espacios para la diversidad de ideas, cumpliendo con su compromiso social. A pesar de que todo se hizo con un presupuesto mínimo, el servicio a los televidentes ha sido notable. Así, en este segundo certamen *Rostros de la discriminación* somos los medios públicos, en su mayoría, los galardonados y quienes participamos con mayor entusiasmo.

“Por ello, invito a todos y cada uno de nuestros compañeros de los demás medios, ya sea televisión, radio, prensa escrita e internet, para que se sumen a esta cruzada contra la discriminación, para que desde sus trincheras contribuyan a la construcción de un México más incluyente y tolerante”, apuntó Óscar Martell.

Recordó que el reportaje “Crímenes de odio por homofobia” nació ante la inminente necesidad de no minimizar las flagrantes violaciones a los derechos humanos que a diario sufren cientos o tal vez miles de mexicanos, de no dejarlas en simples notas rojas, en estadísticas que se suman a muchas otras sino trabajar en brindar una visión más amplia de la realidad social a fin de que las y los trabajadores de los medios de comunicación se conviertan en agentes de cambio.

“Este trabajo surgió a partir de la nota roja, con la captura del asesino serial de homosexuales conocido como ‘*El Sádico*’, aunado a los brutales asesinatos de tres activistas homosexuales, dos en Sonora y uno más en Querétaro. Los hechos estaban ahí, había crímenes cometidos con extrema violencia, pero ¿cuáles eran las causas de éstos?, ¿por qué la saña en los asesinatos?, ¿cuáles eran las motivaciones para privar de la vida brutalmente a un ser humano?, ¿por qué las autoridades no tienen tipificado como delito o agravante la saña de estos crímenes? Esta investigación ejemplifica cómo el periodista puede ir siempre más allá para ofrecer a la población una visión más amplia que contribuya a entender el entorno social a fin de evitar actos de extrema violencia, motivados por el odio, por la discriminación”, concluyó.

Cuatro trabajos periodísticos galardonados, cuatro equipos de profesionales de la comunicación detrás de ellos y cuatro compromisos sociales por ofrecer información que contribuya a erradicar cualquier tipo de discriminación, fue el resultado de la segunda entrega del premio de periodismo *Rostros de la discriminación* en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

V FERIA

de los Derechos Humanos en la Ciudad de México

Para la promoción y divulgación los derechos humanos en la ciudad, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) ha buscado de manera permanente ser un espacio de vinculación entre las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y las instituciones públicas que comparten con ella la tarea de generar una cultura de respeto y protección a los derechos humanos desde su propio ámbito.

La Feria de los derechos humanos en la Ciudad de México es una iniciativa que desde hace 5 años la CDHDF emprendió con el apoyo de las OSC y de las instituciones públicas, con el objeto de promover que todos y cada uno de los derechos humanos son igualmente importantes para el desarrollo pleno de las personas.

En el marco de la conmemoración de un aniversario más de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la quinta edición de la Feria tendrá lugar el domingo 10 de diciembre, de 10:00 a 18:00 horas, en la explanada del zócalo capitalino, con el apoyo del Gobierno del Distrito Federal en infraestructura y en la organización de actividades artísticas y culturales.

Las actividades de la Feria estarán distribuidas en carpas que agruparán a organizaciones de la sociedad civil y a instituciones públicas.

Inclusión y no discriminación; Participación y ciudadanía; Diversidad y multiculturalidad; Respeto y equidad; así como Diálogo, paz y no violencia serán las áreas temáticas de esta Feria que se ha constituido como un gran espacio lúdico donde la diversión y el aprendizaje hacen más significativa la experiencia de sus asistentes; por ello, buscamos impulsar en las organizaciones e instituciones participantes una propuesta pedagógica que permita a las personas *aprender-jugando*.

La CDHDF invita a todas y a todos a esta actividad dirigida a toda la familia.

Para mayor información sobre la feria, consulte la página www.cd hdf.org.mx o comuníquese al teléfono 5229 5600, extensiones 1755 y 1756.



5a. FERIA

de los derechos
humanos
en la ciudad de México
“Por una ciudad
que me incluye”

zócalo

10 de diciembre 2006
de 10:00 a 18:00 horas



Miradas fotográficas

sobre los derechos humanos

El Tercer Concurso de Fotografía por los Derechos Humanos en la Ciudad de México es una iniciativa que promueve y organiza la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) con el propósito de estimular el desarrollo de actividades tendientes a la promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos. Los temas de este concurso fueron: Víctimas del delito; Respeto a la dignidad de todo ser humano así como Jóvenes y resolución no violenta de conflictos. En este certamen participaron 37 personas con 144 fotografías.

El jurado estuvo integrado por los fotógrafos Francisco Mata Rosas y Arturo Fuentes Franco, Clara Jusidman y Elena Azaola Garrido, Consejeras de la CDHDF y por José Cruz Lavanderos Yáñez, Tercer Visitador General de la Comisión.

El primer lugar le fue otorgado a Leticia Sánchez Núñez por su trabajo titulado *Enoe 3*, que denuncia las desigualdades y la ausencia de derechos humanos que viven las personas con discapacidad motriz en la Ciudad de México. Asimismo, demuestra la enorme determinación para enfrentar las limitaciones de acceso en los servicios de transporte público de la capital.

El ganador del segundo lugar fue Jesús Ávila Ramírez por su obra *Las Hojas 2*. Esta imagen propone una reflexión sobre la voluntad de algunas personas por salir adelante a pesar de las desafortunadas condiciones de vida que padecen. El tercer lugar fue para Arturo Ramos Guerrero por su mirada sobre la libre expresión en la obra *Jóvenes punk's*.

Se otorgaron nueve menciones honoríficas a: José Luis Rubio Rodríguez por *Dignidad por los suelos*; José Leoncio Díaz Aragón por *Tipos*; Jesús Ávila Ramírez por *Dolor tan profundo*; Ramón Moctezuma Zaragoza por *Aquí estoy*; Óscar Morales por *Víctima de la calle*; Carlos Galina por *Sueños evasivos 3* y Arturo Ramos Guerrero por *Dándole tiempo a la lectura*, *Infancia sin destino* y *Juegos de equilibrio*.

Con una selección de las 144 obras, la CDHDF realizará una exposición itinerante cuyo punto inicial será su edificio sede.



1er. lugar

Enoe 3.

Fotografía: Leticia Sánchez Núñez.



2do. lugar

Las Hojas 2.

Fotografía: Jesús Ávila Ramírez.



3er. lugar

Jóvenes Punk's.

Fotografía: Arturo Ramos Guerrero.

Menciones honoríficas

Víctima de la calle.
Fotografía: Óscar Morales.



Tipos.
Fotografía: José Leoncio Díaz Aragón.



Dignidad por los suelos 3.
Fotografía: José Luis Rubio Rodríguez.

Juegos de equilibrio.
Fotografía: Arturo Ramos Guerrero.



Infancia sin destino.
Fotografía: Arturo Ramos Guerrero.



Dándole tiempo a la lectura.
Fotografía: Arturo Ramos Guerrero.

Menciones honoríficas

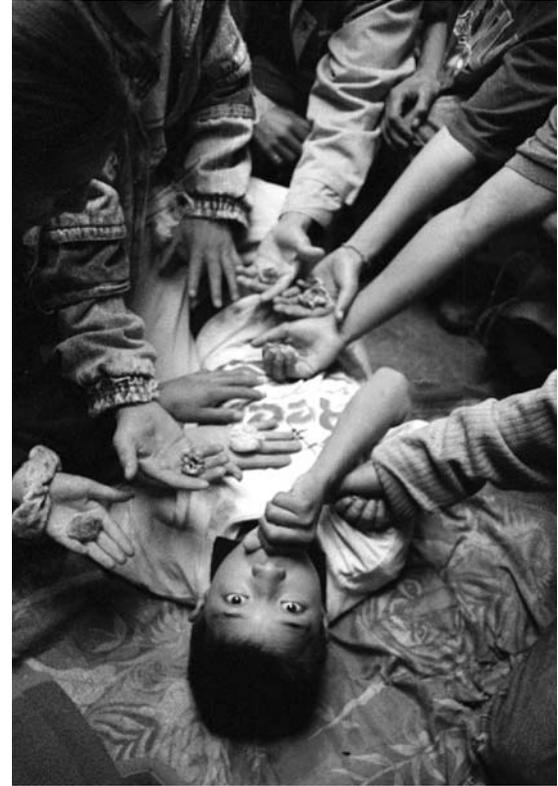
Aquí estoy.

Fotografía: Ramón Moctezuma Zaragoza.



Dolor profundo.

Fotografía: Jesús Ávila Ramírez.



Sueños evasivos 3.
Fotografía: Carlos Galindo.

Seminario

Internacional Terrorismo y Derechos Humanos

En un contexto mundial donde el terrorismo se ha presentado como una forma de presión con fines políticos, religiosos y culturales —entre otros— el Seminario Internacional Terrorismo y Derechos Humanos analizó la relación entre seguridad pública, seguridad nacional y respeto a los derechos humanos en el ámbito mundial, ante los acontecimientos de los años recientes como los de Estados Unidos, España e Inglaterra.

La Universidad Iberoamericana (UIA), en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), la Unión Europea (UE), las embajadas de Estados Unidos y de Canadá, y la Fundación MacArthur, organizó este evento donde se reunieron expertos de más de 10 países para hablar de origen y la evolución del terrorismo; de la seguridad; de las políticas adoptadas por los Estados para prevenirlo y sancionarlo, de su compatibilidad con los derechos humanos, y del papel de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la protección de los derechos fundamentales frente a las medidas de prevención y sanción del tema en comento.

En dicho evento, Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la CDHDF; Juan Carlos Arjona, Coordinador del Programa de derechos Humanos de la UIA; Amerigo Incalcaterra, Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos (OACNUDH), y Leo Zwaak, Coordinador General de la Red Interamericana y Europea en Derechos Humanos, coincidieron en señalar que no se ha podido lograr la construcción de un nuevo orden mundial que pondere la dignidad de la persona sobre otros intereses y que el Estado debe aplicar una política de prevención para que se acaten las normas nacionales e internacionales en el respeto a los derechos humanos.

Para mayor información acerca del Seminario Internacional Terrorismo y Derechos Humanos (llevado a cabo del 11 al 13 de septiembre en las instalaciones de la UIA), puede consultar la siguiente página de internet: www.cd hdf.org.mx/index.php?id=bol11706



Diálogo

sobre la situación de los derechos humanos

El pasado 12 de octubre se llevo a cabo un diálogo entre funcionarios de la ONU y miembros de la CDHDF, para intercambiar puntos de vista sobre aspectos centrales de la situación de derechos humanos en el mundo, y el papel que están jugando los organismos públicos internacionales.

En la reunión participaron el Embajador Luis Alfonso de Alba, Presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; Marion Hoffman, Representante Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para México, Cuba y América Central; Amerigo Incalcaterra, Representante en México de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la CDHDF, así como integrantes del Consejo de la Comisión y miembros del cuerpo directivo.

Durante la reunión se expresaron puntos de vista sobre diversos temas que se encuentran vigentes en materia de protección, promoción y defensa de las prerrogativas fundamentales. Asimismo, se comentaron los desafíos que tienen las instituciones que tutelan estos derechos y los compromisos que la ciudadanía debe asumir para hacerlos exigibles y justiciables. Este diálogo apunta a fortalecer uno de los ejes de la gestión de la CDHDF, que enfatiza la necesidad de tener como referencia para la defensoría que lleva a cabo, la aplicación de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.





Derechos de las personas con discapacidad

La CDHDF y Libre Acceso, A. C. firman convenio*

¿Cuáles son los derechos de las personas con discapacidad? ¿Son acaso diferentes a los de otras personas? Éste y otros cuestionamientos fueron expuestos por Federico Fleischmann, Presidente y Fundador de Libre Acceso, A. C., organización con la cual, el pasado 5 de octubre, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) firmó un convenio marco de apoyo y colaboración. Su principal objetivo es desarrollar acciones conjuntas de defensa y promoción de los derechos humanos y la no discriminación de las personas con discapacidad en la ciudad de México.

“¿Tenemos mayor o menor derecho a la vida, a la educación, al empleo, a una vivienda digna, al esparcimiento, a la cultura, a la información, a la salud y al libre tránsito? Me parece que los derechos son los mismos aunque, indudablemente, no los disfrutamos con la misma plenitud. Ello, por la alta frecuencia y la cínica impunidad con que los derechos de las personas con discapacidad son violados”, afirmó Fleischmann.

Para él, la tolerancia por parte de la ciudadanía y autoridades hacia la discriminación y a la falta de mecanismos que hagan accesible el pleno ejercicio de los derechos de este grupo de población, sólo traerá consigo un mayor espacio al descaro y a la impunidad por parte de las y los infractores. Por ello invitó, en particular a las personas con discapacidad, a enfrentar y dar solución a las agresiones con un ánimo más participativo, y a tomar conciencia de que en la medida que se ataquen estos actos se alcanzará una sociedad más justa e incluyente, sin barreras físicas ni muros sociales y culturales.

En el marco de la firma de este convenio, Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la CDHDF, enfatizó que el principio ético y jurídico de la igualdad se hace pedazos cuando, en la sociedad mexicana por determinadas características o atributos, las personas no pueden ejercer sus derechos:

“(…) justamente ese es el problema, la indiferencia y la exclusión estructural, que practica la sociedad mexicana hacia los intereses de los demás, afecta de manera alarmante a diversos grupos de población; particularmente a aquellos que, por sus condiciones físicas y mentales, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. Eso es lo que queremos ubicar, intencionar y hacer visibles como factores de discriminación para sumar capacidades y erradicar su práctica”, aseguró.

* Texto elaborado por Elizabeth Palacios/CDHDF.



Este convenio desarrollará acciones conjuntas de defensa y promoción de los derechos humanos y la no discriminación.

Fotografía: CDHDF.

Asimismo, resaltó que la noción de democracia debe entenderse como la inclusión y el ejercicio de todos los derechos para todas y todos.

“Con la firma de este convenio de apoyo y colaboración se desplegarán acciones de carácter educativo y de asesoría en favor de las personas con discapacidad, y se constituirá un marco de referencia básico para diseñar, junto con las instancias gubernamentales, aquellas políticas públicas que garanticen la eliminación de barreras físicas y sociales, así como un libre acceso a una cultura, con relación a la atención de personas con capacidades diferentes”.

No obstante, celebró algunos de los programas que el Gobierno del Distrito Federal (GDF) desarrolla en materia de transporte para personas con discapacidad, así como otros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia capitalino (DIF-DF), a los que considera como un mensaje de sensibilidad desde la gestión pública hacia las aproximadamente 900 mil personas discapacitadas que habitan en la Ciudad de México.¹

Por su parte, Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, quién participó como testigo de honor en la firma de este convenio, lamentó que los espacios públicos y privados de la Ciudad de México todavía no estén concebidos para todas y todos los ciudadanos. Indicó que el gobierno capitalino es consciente de que se tiene que avanzar en aras de satisfacer las necesidades de este sector, y para ello trabaja en conjunto con la CDHDF y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en el establecimiento de un instrumental jurídico que plantee como objetivo la prevención y la sanción de todo tipo de acto discriminatorio, ley que aún hay que concretar.

Por último, el funcionario capitalino hizo énfasis en que la discriminación no es sólo un problema que se debe enfrentar con voluntad, sino que hay que hacerle frente en todos los espacios, y uno de ellos son las acciones de gobierno, que deben conducirse para apoyar a este sector de la población.

Discapacidad, discriminación y democracia

De acuerdo con la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, realizada en 2005 por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), y la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), 41 por ciento de las y los encuestados afirmó que las personas con discapacidad no trabajan tan bien como las demás, 42 por

ciento dijo que es preferible dar trabajo a quien no la padece, y una de cada tres personas entrevistadas señaló que el nivel de enseñanza disminuye en las escuelas a las que asisten niños con algún tipo de discapacidad.

En tanto, el Diagnóstico sobre discapacidad en México, elaborado también por el Conapred, apunta que casi 83 por ciento de este sector vulnerable asocian la discriminación hacia su condición con menores oportunidades de empleo, ante el temor de las empresas a disminuir su productividad. Por otra parte, casi 40 por ciento afirmó que les pagan un salario menor por su trabajo, a 42 por ciento les niegan empleo y 22 por ciento acepta que es difícil conseguir trabajo.

Al respecto, Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la CDHDF, lamentó que no se apliquen los instrumentos jurídicos que sancionen esos comportamientos, a pesar de que las normas legales sí lo contemplan y agregó que, de acuerdo con la Tercera Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, publicada este año, sólo 31 por ciento de las y los entrevistados considera que México vive en una democracia, 23 por ciento expresó que no es así y 28 por ciento declaró no saber nada sobre el tema.

“Paradójicamente, cuando el mundo avanza hacia proceso de integración global, las relaciones sociales se fundan más en la instrumentalidad y en la indiferencia, que en el trato humano y directo. Si alguna lección arroja la historia del siglo XX, es que las tentativas por suprimir el interés personal y rescatar el sentido de comunidad solidaria en la convivencia social, muchas veces, han quedado reducidas sólo al discurso y a un ardid en aplicación de la ley”, agregó.

Aseveró que es momento de dejar atrás las concepciones que perciben a las personas con discapacidad como sujetos de caridad, de tutela y de asistencia, en detrimento de su condición de agentes portadores de derechos, ya que el futuro de la democracia no descansa solamente en la salvaguarda de la libertad e igualdad de las personas, o en su autodeterminación en el espacio de lo público, sino además, en la construcción de una sociedad en donde los individuos y su desarrollo constituyan el fin y el propósito de una cultura que encuentra su fundamento en los valores democráticos de la igualdad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la no discriminación.

“Una democracia no debe concebirse sólo como un sistema de gobierno ajeno a nosotros mismos, sino como un conjunto de comportamientos, actitudes y compromisos, que nos proyectan hacia una convivencia social regida bajo los principios de legalidad y solidaridad. Saber vivir en democracia es saber cohabitar y convivir con las diferen-

¹ Estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

cias físicas, genéricas, sociales, políticas, religiosas, culturales e, incluso, con las de carácter ideológico y aquellas que surgen en el ámbito del ejercicio parlamentario. Significa, bajo una regla de corresponsabilidad, asumir un compromiso permanente con los demás, que nos permita arribar con determinación, a una democracia que sea concebida como un sistema integral de vida, al servicio de todas y todos. En México no será posible alcanzar un auténtico Estado democrático de derecho, mientras no se construyen esquemas de inclusión que [...] promuevan condiciones sustentables de igualdad de oportunidades”, concluyó el Presidente de la CDHDF.

Libre Acceso, A. C.

Libre Acceso es una asociación civil fundada en 1989 e impulsada por personas con y sin discapacidad. Todas trabajan para eliminar las barreras físicas, sociales y culturales, siendo las dos últimas las que más afectan a la población discapacitada.

Su labor se encamina a la construcción de un entorno de igualdad, tanto en oportunidades de accesos y participaciones activas, como en lo social y lo cultural, motivo por el cual la Asociación ha firmado convenios con organizaciones gubernamentales y sociales, con el fin de desarrollar proyectos en conjunto, en los que colaboran personas con discapacidad y la sociedad en general.

Libre Acceso participa activamente en la promoción y defensa de leyes que apoyan la participación de las personas con discapacidad, en la sensibilización a la comunidad y en el apoyo a grupos de personas que la padecen en la defensa de sus derechos; de la misma manera, brinda asesoría y colaboración a otras organizaciones con fines similares, ha incursionado en el campo de la investigación tecnológica accesible y en la capacitación a profesionales en el campo de la accesibilidad.

La organización tiene como uno de sus principales objetivos defender los derechos de las personas con discapacidad ya que a través de ella, y dado el poder de convocatoria que ha alcanzado, pueden hacerse gestiones concernientes a la falta de accesibilidad y de oportunidades de participación para lo cual se le da seguimiento a las quejas, con el fin de buscar soluciones.

Libre Acceso, A. C. lleva a cabo diversos programas con el fin de eliminar barreras. El desarrollo de los proyectos

se lleva a cabo a través de la detección de necesidades y/o de la solicitud expresa para ello. Así se ha trabajado haciendo posible el acceso a sitios como el Estadio Azteca, diversos centros comerciales en la zona metropolitana y en los estados, el Auditorio Nacional, el Centro Cultural Tecnológico, el Restaurante del Lago de Chapultepec, banquetas en diferentes delegaciones y el estadio de la UNAM. En el Metro se cuenta ya con cinco estaciones accesibles y otra más con apoyos. Asimismo, se ha fomentado esta accesibilidad en lugares como el parque de Chapultepec, el Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México, en camiones que circulan por importantes arterias de la capital, etcétera.

El enfoque general de sus servicios está en modelos de integración e inclusión y su principal objetivo es eliminar barreras físicas, sociales y culturales que limitan la inclusión de las personas con discapacidad a través del diseño de proyectos, incidencia en la legislación y establecimiento de vínculos con organizaciones nacionales e internacionales.

Para Libre Acceso, A. C., la principal problemática que viven las personas con discapacidad recae en las barreras sociales, culturales y físicas que limitan su inclusión. Las alternativas de solución se encuentran en la eliminación de dichas barreras, para que las personas con discapacidad desarrollen habilidades, destrezas y actitudes que los hagan interactuar como un miembro más de la sociedad. Para lograr los objetivos de igualdad y plena participación, no bastan las medidas de rehabilitación orientadas al individuo con deficiencias. Todos los gobiernos deben procurar que los beneficios obtenidos lleguen a las y los ciudadanos con discapacidad.

Por otro lado, Libre Acceso, A. C., considera que no es necesario crear modelos especiales de fortalecimiento o facultamiento para las personas con discapacidad, ya que los factores que promueven su autodeterminación son los mismos que los del resto de la sociedad y estos factores tienen su origen en una educación adecuada en la que los padres y/o madres de personas con discapacidad no sólo pueden, sino deben sembrar en sus hijos e hijas la inquietud por integrarse a la sociedad con altas expectativas, respeto e inclusión.

La discapacidad debe entenderse como un rasgo adicional, de manera que entre más se promueva la convivencia entre personas con y sin discapacidades, se contribuirá a desaparecer el estigma cultural asociado a esta condición.

La CDHDF y la UIA firman convenio marco de cooperación

El pasado 4 de octubre, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) firmó un convenio marco de colaboración con la Universidad Iberoamericana (UIA), campus Ciudad de México, con el objetivo de impulsar actividades educativas, de promoción, coediciones editoriales y otras acciones encaminadas a fortalecer la cultura de los derechos humanos. Este convenio busca consolidar, fortalecer y potenciar una serie de acciones conjuntas que en esta materia ya se han desarrollado entre ambas instituciones en el campo de la educación, promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento institucional, así como fomentar la investigación.

Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la CDHDF, dijo que México tiene un déficit en materia de educación profesional en derechos humanos y recordó que sólo algunas licenciaturas incluyen este tema en su estructura. Este déficit sustantivo “no sólo es un asunto de formación para abogados, es de psicólogos, de administradores públicos, de politólogos. Es la formación de personas con una visión de respeto a la dignidad humana”, indicó. También consideró que las y los ciudadanos tenemos como obligación la reconstrucción del tejido social y encargarnos de las inequidades existentes, para lo cual es necesario entender a la democracia como un sistema de derecho que se haga cargo de la injusticia, la pobreza y de las personas que no ejercen sus derechos de la misma manera.

Por su parte, el Rector de la Universidad Iberoamericana (UIA), Campus Ciudad de México, doctor José Morales Orozco, destacó que mediante los cursos, diplomados, talleres y publicaciones —elaborados de manera conjunta entre esa institución educativa y la CDHDF— se puede promover y difundir ampliamente la cultura de los derechos humanos. Asimismo, comentó que la Universidad Iberoamericana y la Comisión comparten una visión sustantiva en la construcción de la dignidad humana.

Finalmente, el doctor Morales Orozco expresó que ambas instituciones saben que la difusión del respeto a los derechos humanos es una labor en la que ni ellas ni la sociedad civil pueden solas, ya que es una tarea en la que concurren los esfuerzos de todas y todos, por lo que pidió caminar en conjunto en la consolidación de la justicia, una lucha que no tiene fin. Con alianzas y esfuerzos se logrará una sociedad donde los derechos humanos no sean ya un tema lejano, ajeno y distante, dijo.

La CDHDF pone en marcha el proceso de ingreso al SPDH

Como parte del proceso general de ingreso y ascenso del Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH), el pasado 28 de agosto la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) difundió mediante diversos medios de comunicación la Convocatoria pública y abierta 1/2006 para ocupar 50 plazas vacantes para 13 puestos distintos del Servicio, de los cuales cuatro pertenecen a mandos superiores, 14 a mandos medios y 32 al cargo de enlace profesional.

La respuesta a la convocatoria fue amplia. Se registraron 1,728 personas y acudieron a confirmar su registro ante la institución 1,528 (53 por ciento mujeres, 47 por ciento hombres). El puesto con mayor demanda fue el de Visitador (a) Adjunto (a) Auxiliar de Investigación (puesto de enlace profesional con 25 vacantes), para el que concursaron 682 personas, que representan 45 por ciento del total (359 mujeres y 323 hombres).

La demanda por programa institucional obtuvo 83 por ciento para el de Defensa, 12.5 por ciento para el de Promoción de los Derechos Humanos y 4.3 por ciento para el de Fortalecimiento Institucional. De los tres grupos con mayor participación por edad, encontramos con 53 por ciento del total entre los 20 y 29 años, 32 por ciento entre 30 y 39 años y 11 por ciento entre 40 y 49 años. Asimismo, de las 1,528 personas aspirantes, 1,121 (73 por ciento) pertenecen al Distrito Federal, 383 (25 por ciento) al Estado de México y 24 (menos del dos por ciento) a otros estados de la república.

Posteriormente presentaron los exámenes 1,186 personas, de las cuales accedieron a la siguiente etapa 10 candidatos y candidatas a cada puesto que obtuvieron las mejores calificaciones y que además cubrieron el perfil y requisitos solicitados, según lo indica el Estatuto del Servicio Profesional en Derecho Humanos. Estas personas seleccionadas fueron entrevistadas por un comité para designar a quien que ocupará el cargo y puesto de las plazas vacantes.

La CDHDF agradece el interés de todas las personas que respondieron a la convocatoria pública para ingresar a laborar a la institución a través del SPDH. Este proceso permitirá incorporar a las tareas de la Comisión al personal mejor calificado, en aras de brindar a las y los habitantes de la Ciudad de México los servicios que le demandan con la mayor calidad posible. La ciudadanización y profesionalización de las y los trabajadores de la CDHDF son, sin duda, acciones fundamentales para el fortalecimiento institucional.



Este proceso de ingreso permitirá incorporar a las personas mejor calificadas en beneficio de las y los capitalinos que acuden a esta CDHDF.
Fotografía: CDHDF.

Entrega la SEP material educativo a la CDHDF

La educación es un pilar indispensable para la formación y el desarrollo de ciudadanas y ciudadanos responsables y respetuosos de los derechos humanos. Esta visión compartida ha sido el eje de la relación institucional entre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) de la Secretaría de Educación Pública.

El pasado 3 de octubre la AFSEDF entregó a la CDHDF equipamiento para la educación virtual y diversos materiales educativos que en materia de derechos humanos, desarrolló esa institución durante la gestión de la doctora Sylvia Ortega Salazar, quién se refirió a los más de 2,300 casos de abuso y maltrato psicológico, físico e incluso sexual que se han registrado en los últimos años en el ámbito escolar: “Corresponde a todos modificar este entorno, es necesario que aceptemos que, si bien hemos emprendido un proceso de mejora continua con buenos resultados, seguimos con un problema entre los segmentos más vulnerables: la reproducción de la inequidad, uno de los rasgos más detestables de nuestro sistema educativo”, advirtió.

Al recibir este material, Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la CDHDF, señaló que para avanzar en materia de educación en derechos humanos es fundamental encontrar sinergias entre las organizaciones que comparten como fin la construcción de un México mejor. “Para ello es necesario (...) trabajar por alcanzar cambios estructurales que permitan fortalecer la democracia y edificar un mundo más justo, en donde la cultura del respeto a los derechos humanos sea una cotidianidad”, enfatizó.

Ambas instituciones han emprendido iniciativas conjuntas como la elaboración del *Cuadernillo de prevención contra la explotación sexual comercial infantil*; la puesta en marcha del programa Juventud sin Violencia; la impartición de talleres para docentes como el titulado *Derechos humanos y maltrato infantil*, así como los talleres de capacitación al personal de los Centros de desarrollo infantil del Gobierno del Distrito Federal sobre el tema de la discriminación hacia niños y niñas con VIH-sida.



El material entregado a la CDHDF reforzará la educación en derechos humanos.

Fotografía: CDHDF.

Hacia una agenda común entre la CDHDF y el GDF

Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno electo en el Distrito Federal, visitó las oficinas centrales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) donde sostuvo una reunión con Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de este organismo, así como con las y los integrantes del Consejo y el cuerpo directivo de esta Comisión.

El diseño de una agenda común que garantice el ejercicio de los derechos humanos de las y los habitantes de la ciudad fue el principal tema de diálogo en esta reunión. La pertinencia de construir un diagnóstico de los derechos humanos en el Distrito Federal, que sirva como punto de partida para el diseño de políticas públicas fue también un tema sustancial, al igual que los procesos de capacitación y profesionalización de servidores (as) públicos (as). Hubo un énfasis particular sobre la necesidad de una relación interinstitucional respetuosa y constructiva en la que, respetando la autonomía y las atribuciones de cada instancia, se tenga claridad de que el centro de la misma debe ser la dignidad de quienes habitan y transitan en la Ciudad de México.

En este encuentro, las y los integrantes del Consejo de la CDHDF externaron la necesidad de que las recomendaciones que sean emitidas por la Comisión, en el ejercicio de sus atribuciones, no sean asumidas como actos no amistosos, sino como puntos de apoyo en los procesos por mejorar la atención a la ciudadanía por parte de los órganos de gobierno en una perspectiva de respeto a los derechos humanos.

Por su parte; Ebrard Casaubón subrayó que su administración aspira a una relación estrecha con la Comisión y reconoció el trabajo que ésta ha desarrollado. Al mismo tiempo, convocó públicamente a la Comisión a participar en la conformación del Observatorio Ciudadano del Distrito Federal que tendrá la responsabilidad de publicar cada tres meses la evaluación de los servicios de la ciudad. Entre sus propósitos mencionó la reforma del sistema de impartición y administración de justicia, que incluiría la colocación de cámaras de vídeo en todas las Agencias del Ministerio Público, la construcción de nuevas instalaciones, para que no convivan primodelinquentes y delinquentes en los reclusorios además del seguimiento de cada uno de los casos.

Finalmente expresó que el tema de la educación es prioridad de su mandato, por lo que insistirá para que la ciudad cuente con su propio canal de televisión y una frecuencia de radio con el fin de promover, a través de una política pública de comunicación, valores democráticos en el Distrito Federal.



Una agenda común en materia de derechos humanos fue el tema principal de la reunión.

Fotografía: CDHDF.

Informe del Secretario General de la ONU

sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo

En su sexagésimo primer periodo de sesiones (11 de septiembre de 2006), Kofi Annan, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), presentó ante el pleno de la Asamblea el informe La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo¹ en el que da cuenta de las acciones emprendidas por este organismo a través de sus diversas instancias, en pro de la defensa de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo. A continuación presentamos un extracto del informe² con el objetivo de resaltar los aspectos más relevantes en esta materia.

[...]

Resumen

La Asamblea General, en su Resolución 60/158, reafirmó que los Estados deben cerciorarse de que las medidas que adopten para combatir el terrorismo estén en consonancia con las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional, en particular las normas internacionales relativas a los derechos humanos y a los refugiados y el derecho humanitario, y exhortó a los Estados a que conciencien a las autoridades nacionales encargadas de luchar contra el terrorismo acerca de la importancia de esas obligaciones. Este informe se presenta en cumplimiento de la Resolución 60/158. Hace referencia a las últimas novedades en materia de derechos humanos y lucha contra el terrorismo, en el sistema de las Naciones Unidas, incluso por conducto de las actividades de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos y los titulares de mandatos en el

¹ Para consultar el informe completo véase <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/526/81/PDF/N0652681.pdf?OpenElement>

² Selección de textos realizada por la CDHDF.

marco de sus diversos procedimientos especiales, así como los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Informa sobre el examen de algunas cuestiones actuales en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, tales como las seguridades diplomáticas y el traslado de personas sospechosas de participar en actividades terroristas, y formula una serie de conclusiones en ese sentido.

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su Resolución 60/158, reafirmó que los Estados deben cerciorarse de que las medidas que se adopten para combatir el terrorismo estén en consonancia con las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional, y en particular las normas internacionales relativas a los derechos humanos y a los refugiados y el derecho humanitario. Reafirmó la obligación que tienen los Estados, de conformidad con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de respetar el carácter irrevocable de ciertos derechos en todas circunstancias. Recordó, respecto de otros derechos consagrados en el Pacto, que toda medida para suspender la aplicación de las disposiciones del Pacto deberán ser compatibles con las disposiciones de dicho artículo en todos los casos, y subrayó la naturaleza excepcional y temporal de toda suspensión de esa clase. La Asamblea General exhortó a los Estados a que conciencien a las autoridades nacionales encargadas de luchar contra el terrorismo acerca de la importancia de esas obligaciones. Instó asimismo a los Estados a respetar plenamente la obligación de no devolución que les incumbe en virtud del derecho internacional de los refugiados y las normas internacionales de derechos humanos.
2. La Asamblea General acogió con satisfacción el diálogo establecido, en el contexto de la lucha contra el terrorismo, entre el Consejo de Seguridad y su Comité contra el Terrorismo y los órganos competentes para la promoción y protección de los derechos humanos, y alentó al Consejo de Seguridad y a su Comité contra el Terrorismo a que refuerce los vínculos y sigan intensificando la cooperación con los órganos de derechos humanos competentes. Alentó a los Estados Miembros a que, en la lucha contra el terrorismo, tomen en consideración las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, y los alentó a que tengan en cuenta las recomendaciones

de los procedimientos y mecanismos especiales de la Comisión de los Derechos Humanos y los comentarios y opiniones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos. Alentó asimismo a todos los procedimientos y mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, así como a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos a que, en el marco de sus mandatos, colaboren con el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, y alentó al Relator Especial a que coopere estrechamente con ellos para coordinar los esfuerzos, cuando proceda, a fin de promover un enfoque coherente de la cuestión.

[...]

II. Últimas novedades en las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo

4. En su exhaustivo informe de examen del 16 de diciembre de 2005 (S/2005/800), que fue aprobado por el Consejo, el Comité contra el Terrorismo reiteró que los Estados deben asegurarse de que las medidas que adopten para luchar contra el terrorismo se ajusten a todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, [...] en particular las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario. También insistió en que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo deberá tener en cuenta el curso de las actividades. [...] la Dirección Ejecutiva deberá, según proceda:
[...]
b) Prestar asesoramiento al Comité contra el Terrorismo sobre la manera de velar por que las medidas que adopten los Estados para aplicar las disposiciones de la Resolución 1624 (2005) se ajusten a sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular la legislación internacional sobre derechos humanos, [...]
c) Establecer un enlace con la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y, según proceda, con otras organizaciones de derechos humanos, en asuntos relacionados con la lucha contra el terrorismo.

5. La política además estipula que el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva, bajo la orientación del Comité, deberán incorporar a los derechos humanos en su estrategia de comunicaciones, según proceda, tomando nota de la importancia de que los Estados, cuando adopten medidas de lucha contra el terrorismo, se cercioren de que éstas son compatibles con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular la legislación internacional sobre derechos humanos [...].
6. En el Documento Final de la Cumbre Mundial, la Asamblea General acogió con satisfacción la identificación por el Secretario General de los elementos de una estrategia de lucha contra el terrorismo, e instó a la Asamblea General a que desarrollara esos elementos con miras a aprobar y aplicar una estrategia que promueva respuestas generales, coordinadas y coherentes contra el terrorismo en los planos nacional, regional e internacional, y que también tenga en cuenta las condiciones que han propiciado la difusión del terrorismo (párrafo 82). [...] La estrategia propuesta se basa en el reconocimiento de que los derechos humanos y la seguridad son metas complementarias y que se refuerzan mutuamente, y se sustenta en cinco pilares, a saber, disuadir a la gente de recurrir al terrorismo y de apoyarlo, dificultar a los terroristas el acceso a los medios para llevar a cabo sus atentados, hacer que los Estados desistan de prestar apoyo a los terroristas, desarrollar la capacidad de los Estados para derrotar el terrorismo y defender los derechos humanos. Insiste en la necesidad de abordar los efectos del terrorismo en una amplia gama de derechos humanos, incluidos los derechos de las víctimas, la participación activa de la sociedad civil, los efectos económicos y sociales adversos del terrorismo, entre otras cosas, el retroceso de los esfuerzos de desarrollo, la erosión del imperio de la ley, la necesidad de abordar las causas profundas, o las condiciones que puedan ser aprovechadas por los terroristas, y la importancia de establecer sistemas eficaces de justicia penal. [...]

Consejo de Derechos Humanos

7. Por Resolución 60/251, la Asamblea General decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con mandato para promover el respeto universal de la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos; ocuparse de las situaciones en que se violan los derechos humanos,

incluidas las violaciones graves y sistemáticas, y hacer recomendaciones al respecto, y promover la coordinación eficaz y la incorporación de los derechos humanos en las actividades generales del sistema de las Naciones Unidas. [...]

8. En su primer periodo de sesiones, celebrado en junio de 2006, el Consejo [...] adoptó una serie de decisiones. De particular importancia para el fortalecimiento del imperio de la ley en la lucha contra el terrorismo fue la adopción, por parte del Consejo, de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. La Convención afirma el derecho de las víctimas a conocer la verdad sobre las circunstancias de una desaparición forzada, y la suerte de las personas desaparecidas, y el derecho a buscar, recibir e impartir libremente información a esos efectos. Estipula que nadie deberá ser sometido a una desaparición forzada, y que todo Estado parte debe adoptar las medidas apropiadas para tipificar la desaparición forzada como delito en su legislación penal. Además, la práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad, tal como está definido en el derecho internacional aplicable, y entraña las consecuencias previstas por el derecho internacional aplicable. Con arreglo a la Convención, cada Estado parte tipificará la desaparición forzada como delito castigado con las sanciones adecuadas, teniendo en cuenta su extrema gravedad. [...]
9. El Consejo también acogió con beneplácito la entrada en vigor, el 22 de junio de 2006, del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que fue aprobada el 18 de diciembre de 2002 por la Asamblea General, en su Resolución 57/199.

Procedimientos especiales

[...]

12. En el curso del periodo objeto de informe, el Relator Especial³ celebró reuniones con los titulares de mandatos en el marco de otros procedimientos especiales, tales como el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, [...] la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria, [...] y los Representantes

³ Nota del editor: En referencia al Relator Especial sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Lucha contra el Terrorismo.

Especiales del Secretario General sobre los desplazados internos y sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. [...]

13. Otros titulares de mandatos en el marco de los procedimientos especiales han abordado una amplia gama de cuestiones relacionadas con los efectos del terrorismo en los derechos humanos, en el contexto de sus mandatos y considerando debidamente el mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, mediante el envío de llamamientos urgentes, la publicación de comunicados de prensa, la preparación de estudios temáticos y la organización de visitas a los países. En los siguientes párrafos se ofrecen algunos ejemplos de sus actividades recientes.
14. En su informe (E/CN.4/2006/6), el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura insistió en la importancia de seguir con atención algunas prácticas tales como el uso de las seguridades diplomáticas para erosionar la prohibición del uso de la tortura en el contexto de la lucha contra el terrorismo. Reiteró que esas seguridades, además de no ser jurídicamente vinculantes y de desvirtuar las obligaciones contraídas por los Estados de prohibir la tortura, son ineficaces y poco fiables cuando se trata de proteger a los repatriados, por lo que los Estados no deberían recurrir a ellas. [...] En ese informe destacó el principio de la inadmisibilidad de las pruebas extraídas mediante la tortura, consignado en el artículo 15 de la Convención contra la Tortura, y se incluye un examen de recientes decisiones judiciales que ilustran una tendencia ascendente hacia la utilización de las “pruebas secretas” propuestas por el ministerio fiscal y otras autoridades en las actuaciones judiciales. Recordó que, cuando haya denuncias suficientemente fundadas de tortura, en virtud del artículo 15 la carga de la prueba se traslada al Estado, quien deberá demostrar que la prueba invocada contra un individuo no se ha obtenida mediante tortura. El Relator Especial también presentó un informe sobre las repercusiones de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
15. La experta independiente en cuestiones de las minorías, en su informe (E/CN.4/2006/74) expresó su profunda preocupación por la proliferación de las medidas antiterroristas que violan los derechos de las comunidades minoritarias y crean una atmósfera que fomenta la acción de las personas que violan esos derechos. [...] Las medidas contra el terrorismo deben aplicarse tomando debidamente en consideración los derechos de las minorías y, en situaciones de emergencia pública, las medidas que restrinjan otros derechos no deben ser discriminatorias por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.
16. El Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, en su informe (E/CN.4/2006/53), abordó la cuestión de las políticas de “tirar a matar”, recordando que la utilización de los medios letales por los cuerpos de seguridad debe estar reglamentada en el marco de la normativa de derechos humanos. Cuando los Estados que hacen frente a la amenaza de atentados suicidas adoptan políticas que permiten el recurso a la fuerza letal sin advertencia previa, sin que el recurso a la fuerza se haga de manera gradual, y sin que existan señales claras de una amenaza inminente, deben prever otras salvaguardias para asegurar el derecho a la vida. Los Estados deben establecer marcos jurídicos que incorporen adecuadamente la información y los análisis de los servicios de inteligencia, tanto en la planificación operacional como en la fase de rendición de cuentas de la responsabilidad del Estado posteriores a un incidente, e instruir a los agentes en el sentido de que no hay fundamento jurídico para disparar a matar, salvo cuando se esté prácticamente seguro de que, de no hacerlo, se producirían otras muertes.
17. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas presentó un informe sobre la situación en algunos países en que el Estado ha hecho frente a luchas sociales, reclamaciones y protestas de las organizaciones indígenas a raíz de la aplicación de leyes contra el terrorismo (E/CN.4/2006/78). Recordó a los Estados, cuando se cometen delitos del orden común en el marco de estos movimientos, en general las leyes ordinarias son suficientes para mantener el orden público.
18. En un informe conjunto publicado en febrero de 2006 (E/CN.4/2006/120), cinco titulares de mandatos en el marco de los procedimientos especiales presentaron un informe sobre sus investigaciones acerca de la situación de los detenidos en la base naval de los Estados Unidos en la Bahía de Guantánamo. En su informe [...] los expertos independientes destacaron su preocupación por las detenciones arbitrarias, las violaciones de las garantías judiciales, la falta de acceso de los detenidos a tribunales competentes e independientes, las condiciones inhumanas y degradantes de detención, en algunos casos equivalentes a tortura, los efectos perjudiciales de esas condiciones en la sa-



lud de los detenidos y los atentados contra las creencias religiosas y la dignidad de los reclusos. Los titulares de mandatos recomendaron, entre otras cosas, que la detención de personas sospechosas de terrorismo debe ser conforme a un procedimiento penal que respete las garantías plasmadas en el derecho internacional; que toda denuncia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes sea objeto de una investigación minuciosa por una autoridad independiente; que no se expulse, devuelva o extradite a ningún detenido a Estados en que existan motivos fundados para creer que correrían el riesgo de ser torturados, y que se clausure el centro de detención de la Bahía de Guantánamo, sin más demora.

[...]

22. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos, la Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos observó que, si bien unos pocos Estados han promulgado leyes nacionales en que se recogen las obligaciones internacionales contenidas en la Declaración, la tendencia general ha sido a la promulgación por los Estados de nuevas leyes que restringen las actividades relacionadas con los derechos humanos, en particular en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo (E/CN.4/2006/95). [...] Además la Representante Especial consideró que la práctica de los gobiernos, de invocar las leyes de seguridad nacional cuando reaccionan ante las críticas de sus prácticas en materia de derechos humanos, es uno de los principales factores que amenazan la seguridad de los defensores de esos derechos. Exhortó a los Estados a que tengan presente la importancia de asegurar y mantener el espacio contextual para las actividades de los defensores de los derechos humanos, lo que incluye el derecho de reunión pacífica, en combinación con los derechos contemplados en la libertad de expresión y asociación.

[...]

Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

24. Los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas han seguido abordando cuestiones relacionadas con el terrorismo en sus exámenes de los informes de los Estados parte y de reclamaciones individuales [...].

25. El Comité de Derechos Humanos, al examinar los informes segundo y tercero periódicos combinados de los Estados Unidos de América (CCPR/C/USA/CO/3), expresó una serie de preocupaciones, entre ellas la posibilidad de que se diera un alcance demasiado amplio a las definiciones de terrorismo en la legislación interna; la práctica del Estado Parte de detener personas secretamente, y mantenerlas en lugares secretos durante meses y años, [...].

[...]

29. En julio de 2006, el Comité de Derechos Humanos también examinó su Observación General revisada sobre el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos acerca del derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales (CCPR/C/GC/32/CRP.1/Rev.1). [...] El artículo 14 del Pacto apunta a asegurar la correcta administración de justicia, y a esos efectos garantiza una serie de derechos específicos, entre ellos, la igualdad de todas las personas ante los tribunales, el derecho de todos, en los casos penales o civiles, a una audiencia justa y pública por un tribunal competente, independiente e imparcial, el derecho de todos los acusados de un delito penal a que se presuma su inocencia hasta que se pruebe su culpabilidad, con arreglo a la ley, y el derecho de toda persona condenada por un delito a que un tribunal superior, con arreglo a la ley, examine nuevamente el fallo condenatorio y la pena.

Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

[...]

31. En su 58o. periodo de sesiones, la Subcomisión estableció un grupo de trabajo del periodo de sesiones con el mandato de seguir elaborando principios y directrices pormenorizados, con los comentarios correspondientes, sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo [...].

Otras novedades

[...]

39. La Oficina de la Alta Comisionada está organizando un cursillo de expertos, conjuntamente con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, de la Organización para la Seguridad y la Cooperación

ción en Europa (OSCE), acerca de los derechos humanos y la cooperación internacional en el contexto de la lucha contra el terrorismo. [...] La Oficina de la Alta Comisionada está elaborando una serie de instrumentos, tales como hojas de datos sobre terrorismo y derechos humanos y sobre la relación entre el derecho internacional humanitario y la legislación de derechos humanos.

[...]

IV. Conclusiones

40. El sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas sigue abordando la cuestión de la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, con miras a asistir a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en el contexto de la lucha contra el terrorismo.
41. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, los órganos de tratados de derechos humanos y los diversos titulares de mandatos en el marco de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos han expresado su grave preocupación sobre la presunta utilización, por algunos Estados miembros, de centros de detención secretos y la práctica de traslados irregulares de personas sospechosas de participar en actividades terroristas. También se ha manifestado la grave preocupación que suscita la utilización de seguridades diplomáticas para justificar la repatriación y el traslado de sospechosos a países en que estarían expuestos al riesgo de ser torturados.
42. Los Estados miembros deben reafirmar su adhesión a la prohibición absoluta de la tortura, consignando la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhu-

manos o degradantes en el derecho nacional; enjuiciando a los responsables de torturas y malos tratos y prohibiendo la utilización de declaraciones extraídas bajo la tortura, con independencia de que el interrogatorio se haya producido en el lugar o en el extranjero. Se deben adoptar medidas para asegurar el acceso a todos los presos en todos los lugares de detención, y abolir los centros de detención secretos. Además, los Estados deben acatar el principio de no devolución y abstenerse de repatriar a personas a países en que estarían expuestos a ser torturados.

43. La entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el 22 de junio de 2006, es un importante paso para garantizar la protección de los detenidos en todo el mundo. El Protocolo Facultativo fortalece la Convención contra la Tortura, al establecer un Subcomité internacional sobre la prevención de la tortura, con mandato para visitar los lugares de detención en los Estados Partes, y exigir a los Estados Partes que establezcan mecanismos nacionales de prevención, a los que también se deberá dar acceso a los lugares de detención y a los presos. La aprobación por parte del Consejo de Derechos Humanos de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas es un importante paso hacia un afianzamiento del imperio de la ley en el contexto de la lucha contra el terrorismo. Se debe alentar a los Estados miembros a que ratifiquen y apliquen la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, como importante medida práctica de buena fe y verdadero empeño para prevenir la tortura y los malos tratos. Además, se insta a la Asamblea General a que considere la aprobación de la Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Declara la OEA

el Decenio de las Américas: por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (2006-2016)

Durante su 36o. periodo ordinario de sesiones (junio de 2006), la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) declaró el Decenio de las Américas: por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (2006-2016), bajo el lema: “Igualdad, Dignidad y Participación”, con el objetivo de lograr el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad y su derecho a participar en la vida económica, social, cultural y política y en el desarrollo de sus sociedades sin discriminación y en pie de igualdad con los demás, AG/DEC.50 (XXXVI-O/06).

También declaró la necesidad de que durante el Decenio señalado se emprendan programas, planes y acciones para alcanzar la inclusión y la participación plena, en todos los aspectos de la sociedad, de las personas con discapacidad; se ejecuten programas sociales, políticos, económicos, culturales y de desarrollo destinados al logro de oportunidades en pie de igualdad con los demás; y se promuevan medidas efectivas para la prevención de nuevas discapacidades, así como el acceso a los servicios y programas de rehabilitación para las personas con discapacidad.

Es así que en el mismo periodo de sesiones, mediante Resolución AG/RES.2230 (XXXVI-O/06), la Asamblea General solicitó al Consejo Permanente que, en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, establezca un grupo de trabajo encargado de elaborar un Programa de Acción para el Decenio de las Américas: por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (2006-2016), tomando en cuenta el documento CP/CAJP-2362/06, presentado por el Perú y titulado Proyecto de Programa de Acción para el Decenio de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006-2016) y las contribuciones que se reciban durante una Sesión Especial a desarrollarse durante el segundo semestre de 2006 en la cual tendrán oportunidad de realizar sus aportes los Estados miembros de la Organización; los órganos, organismos y entidades pertinentes de la OEA; otros organismos regionales e internacionales; y las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones de las personas con discapacidad y de sus familias. La Asamblea General solicitó a la Oficina de Derecho Internacional que dé el más amplio apoyo a las labores del grupo de trabajo.

La OEA ha realizado en el pasado esfuerzos con relación a la eliminación de la discriminación que sufren las personas con discapacidad. Es así como La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad fue adoptada en la ciudad de Guatemala el 7 de junio de 1999, durante el 29o. periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA y entró en vigor el 14 de septiembre de 2001. El artículo VI de dicha Convención señala que se establecerá un Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, el que celebrará su primera reunión dentro de los 90 días siguientes al depósito del décimo primer instrumento de ratificación. A la fecha ya son más de 11 los Estados Parte en la Convención.

Los Estados Parte se comprometen en la primera reunión a presentar un informe al Secretario General de la OEA para que lo transmita al Comité para ser analizado y estudiado. En él se incluirán las medidas que los Estados miembros hayan adoptado en la aplicación de la Convención y cualquier progreso que hayan realizado en la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Los informes también contendrán cualquier circunstancia o dificultad que afecte el grado de cumplimiento derivado de la Convención. En lo sucesivo los informes se presentarán cada cuatro años. La Asamblea General de la OEA durante su 36o. periodo ordinario de sesiones (Santo Domingo, junio, 2006), me-

dante Resolución AG/RES.2167 (XXXVI.O/06), solicitó al Secretario General que convoque a la Primera Reunión del Comité durante el segundo semestre de 2006.

A continuación presentamos el Programa de acción del Decenio de las Américas.

PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS: POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2006-2016)

(Aprobado en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006)

La asamblea general,

Recordando sus resoluciones AG/RES. 1249 (XXIII-O/93), sobre la Situación de las Personas con Discapacidad en el Continente Americano; AG/RES. 1356 (XXV-O/95), sobre la Situación de los Discapacitados en el Continente Americano; y, AG/RES. 1369 (XXVI-O/96): Compromiso de Panamá con las Personas con Discapacidad en el Continente Americano;

Tomando en cuenta que en el Plan de Acción de la IV Cumbre de las Américas (Mar del Plata, 5 de noviembre de 2005), los Jefes de Estado y de Gobierno instruyeron



“Igualdad, Dignidad y Participación”
para el ejercicio pleno de los derechos
de las personas con discapacidad.

Fotografía: Carlos Franco Puga.

a la Organización de los Estados Americanos (OEA) “considerar en el próximo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, a celebrarse en República Dominicana, una Declaración del Decenio de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006-2016), con un programa de acción”;

Reiterando la constante necesidad de promover el derecho de las personas con discapacidad de participar plenamente en la vida social y en el desarrollo de sus sociedades, de disfrutar de condiciones de vida, en pie de igualdad con los demás, así como de la mejora de estas condiciones como resultado del desarrollo económico y social, respetando sus necesidades especiales;

Reconociendo que nuestra región ha elaborado instrumentos y políticas regionales tales como la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la Declaración del Año Iberoamericano de la Discapacidad, que requieren ser impulsados y concretados en un Programa de Acción de alcance y dimensiones regionales, lo que contribuirá asimismo a combatir el problema de la desigualdad en la región;

Recordando otros instrumentos internacionales de importancia, tales como, la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (AG.26/2856, del 20 de diciembre de 1971); la Declaración de los Derechos de los Impedidos de las Naciones Unidas (Resolución núm. 3447 del 9 de diciembre de 1975); el Programa de Acción Mundial para los Impedidos (Resolución 37/52, del 3 de diciembre de 1982); el Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio núm. 159); la Recomendación 168 de la Organización Internacional del Trabajo (1983); los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental (AG.46/119, del 17 de diciembre de 1991); las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (AG.48/96, del 20 de diciembre de 1993); y recordando el trabajo en marcha del Comité Especial encargado de preparar una Convención Internacional Amplia e Integral para Proteger y Promover los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2001), todos los cuales proporcionan asimismo bases de trabajo para el largo plazo, en un horizonte de desarrollo inclusivo y con un enfoque de derechos;

Teniendo presente la Declaración del Decenio de las Américas: por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, aprobada en el presente periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, AG/DEC...../06 la cual dará un impulso genuino y significativo a las

actividades relacionadas con la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, así como a la prevención de discapacidades y la rehabilitación de estas personas en todos sus niveles; y

Tomando nota del documento titulado Proyecto de Programa de Acción para el Decenio de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006-2016) presentado por el Perú (CP/CAJP-2362/06),

Resuelve:

1. Solicitar al Consejo Permanente que, en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, establezca un grupo de trabajo encargado de elaborar un Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016), tomando en cuenta el documento titulado Proyecto de Programa de Acción para el Decenio de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006-2016) (CP/CAJP-2362/06), presentado por el Perú, así como las contribuciones que se reciban durante la Sesión Especial a que se refiere el párrafo resolutivo 3 de esta Resolución. El documento final será presentado para su adopción durante el trigésimo séptimo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.
2. Agradecer al Perú por la presentación del documento titulado Proyecto de Programa de acción para el Decenio de las Américas de las personas con discapacidad (2006-2016) (CP/CAJP-2362/06).
3. Solicitar al Grupo de Trabajo que, durante el segundo semestre de 2006, celebre una Sesión Especial para recibir aportes sobre el Proyecto de Programa de acción por parte de los Estados miembros de la Organización; de los órganos, organismos y entidades pertinentes de la OEA; y de otros organismos regionales e internacionales y de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones de las personas con discapacidad y de sus familias.
4. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, dé el más amplio apoyo a las labores del grupo de trabajo.
5. Encomendar al Consejo Permanente que dé seguimiento a la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo séptimo periodo ordinario de sesiones.

Se entregó el Premio "Martin Ennals" 2006

El pasado 11 de octubre, en el marco del Festival Internacional de Medios de Comunicación Norte-Sur celebrado en Ginebra, Suiza, Arnold Tsunga, abogado y comentarista radiofónico de Zimbabwe y Akbar Ganji, periodista de investigación iraní y posteriormente activista, recibieron el Premio "Martin Ennals" 2006 para los Defensores de los Derechos Humanos. Louise Arbour, Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, presidió la entrega del premio.

Al respecto, Hans Thoolen, Presidente del jurado, calificó a los premiados como "símbolos del movimiento de derechos humanos en sus respectivos países, donde defender los derechos humanos y la democracia es una peligrosa actividad, a pesar de lo cual y de las medidas represivas y el hostigamiento que sufren continúan participando en esta lucha".

El premio "Martin Ennals" para los Defensores de los Derechos Humanos es fruto de la colaboración excepcional de 11 de las principales organizaciones no gubernamentales de derechos humanos del mundo para proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos en el orbe. El jurado está formado por Amnistía Internacional (AI), Human Rights Watch (HRW, por sus siglas en inglés), Human Rights First (HRF, por sus siglas en inglés), la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH), la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), la Comisión Internacional de Juristas, Diakonia Alemana, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR, por sus siglas en inglés), Alerta Internacional, el Sistema de Información y Documentación sobre Derechos Humanos (HURICOCS, por sus siglas en inglés) y Front Line.

Arnold Tsunga

Es Presidente de la Asociación de Derechos Humanos de Zimbabwe (ZimRights) y miembro del consejo de administración de la emisora de radio Voice of the People (VOP), así como uno de los principales abogados de derechos humanos de Zimbabwe. En reconocimiento a su trabajo legal sobre derechos humanos y su sólida reputación en este campo, fue nombrado Director de Abogados por los Derechos Humanos de Zimbabwe (ZLHR) en 2003. A pesar de poner con ello en gran peligro su seguridad personal, Arnold Tsunga ha representado a personas detenidas en



Arnold Tsunga.



Akbar Ganji.

virtud de la nueva legislación represiva, entre ellas, a quienes han sufrido malos tratos físicos bajo custodia. Por asesorar legalmente a estas víctimas de violaciones de derechos humanos y denunciar el sistema legal y la situación de los derechos humanos, sufre constantes hostigamientos y amenazas. Ha estado detenido varias veces y recientemente quedó en libertad bajo fianza. Su valor y sus esfuerzos son reconocidos internacionalmente: el pasado junio le pidieron que hablara en nombre de las organizaciones de derechos humanos en el primer periodo de sesiones del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en Ginebra.

Akbar Ganji

Fue detenido en 2000 tras escribir artículos en los que implicaba a varias autoridades en una cadena de asesinatos de intelectuales y escritores de la oposición en 1998. Más tarde fue condenado a prisión por “recoger información confidencial perjudicial para la seguridad nacional y difundir propaganda contra el sistema islámico”. Estuvo seis años en condiciones penitenciarias punitivas, en violación de las normas internacionales de derechos humanos. Los guardias de la cárcel lo golpeaban y lo mantenían en régimen de aislamiento. Tras ponerse en huelga de hambre el año pasado y de pasar un tiempo en el hospi-

tal, quedó en libertad condicional en marzo. Después de un breve periodo de recuperación, inició una gira para presentar los movimientos intelectuales y los círculos democráticos iraníes a destacados filósofos, teóricos y activistas de derechos humanos. Ha escrito mucho en periódicos que preconizan reformas, muchos de los cuales ha sido cerrados. Mientras estaba encarcelado sus escritos salían de la prisión clandestinamente y tenían una amplia difusión, especialmente por internet. Destaca entre ellos el “Manifiesto Republicano” en seis capítulos que escribió en marzo de 2002, en el que exponía su propuesta de una república democrática plena para Irán.

Información complementaria

Otros galardonados anteriormente con este premio fueron: Aktham Naisse, Siria (2005); Lida Yusupova, Rusia; Alirio Uribe Muñoz, Colombia; Jacqueline Moudeina, Chad; las Brigadas Internacionales de Paz; Immaculée Birhaheka, República Democrática del Congo; Natasa Kandic, Yugoslavia; Eyad El Sarraj, Territorios Ocupados Palestinos; Samuel Ruiz, México; Clement Nwankwo, Nigeria; Asma Jahangir, Pakistán; y Harry Wu, China.

Son patrocinadores del premio Asma Jahangir, Bárbara Hendricks, José Ramos-Horta, Adama Dieng, Leandro Despouy, Robert Fulghum y Theo van Boven.



Librero del DFENSOR

Encuentra estos títulos y más en la
Biblioteca de la CDHDF.

Un espacio para la lectura y la reflexión

biblioteca@ms.cd hdf.org.mx
Dr. Río de la Loza 300, 1er. piso
Col. Doctores, 06720 México, D.F.
Tel. 5229 5600, ext. 1608

Seminario Internacional Acuerdos Básicos para la Consolidación Democrática

Los días 29, 30 y 31 de mayo pasados se llevó a cabo en la Ciudad de México el Seminario Internacional Acuerdos Básicos para la Consolidación Democrática donde le principal tema de discusión y análisis fue la reforma del Estado. Tal seminario abrió la posibilidad de continuar un debate en torno a este tópico de alcance estratégico. Al mismo tiempo, debe destacarse que los participantes lo analizaron desde la perspectiva de la sociedad civil y, sobre todo, reflexionaron sobre los retos de la democracia en el horizonte internacional.

Este libro es la memoria de aquella experiencia, por lo que recupera las visiones ahí expresadas sobre la realidad del país y sobre aquello que a México le hace falta como nación para alcanzar la democracia. En forma especial destaca que esta publicación contiene la amplia agenda ciudadana propuesta para que sea considerada por el nuevo Congreso.

Los nuevos tiempos se caracterizan, entre otras cuestiones, por el creciente interés de la ciudadanía por participar, por ser parte de las decisiones importantes que se han centralizado históricamente en una pequeña porción de la clase política. Por eso una de las tesis centrales en la que coinciden las exposiciones del Seminario es el reconocimiento y la necesaria institucionalización de la participación ciudadana.

Seminario Internacional Acuerdos Básicos para la Consolidación Democrática,
DECA Equipo Pueblo, A. C., México, 2006.



Entre terroristas



A partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001, el mundo se vio acechado por un miedo generalizado ante la irrupción de lo que se ha conocido como *terrorismo global*. Pero no puede olvidarse que no existiría el terrorismo sectario de los fundamentalistas sin su contraparte: el terrorismo de Estado.

Ante tal panorama, el analista político Mario Núñez Mariel plantea en este libro la necesidad de entender las motivaciones y mecanismos del suicidio terrorista.

El autor, respaldado por una sólida trayectoria como diplomático, conoció la espiral de la violencia terrorista de fundamento religioso en la India, pero tras los atentados perpetrados contra los Estados Unidos, visualizó la necesidad de comprender también las motivaciones de los terroristas de Estado contemporáneos, encabezados por George W. Bush, sobre todo porque esta geopolítica del terror llevó a tal imperio a dos guerras coloniales: Afganistán e Iraq, cuyos mecanismos deben ser analizados, tanto para llevar a cabo una revisión de la política exterior mexicana a profundidad como para acceder al diseño estratégico de las relaciones exteriores del Estado mexicano en los tiempos del terror global.

Mario Núñez Mariel, *Entre terroristas*, FCE, México, 2004.

Crimen transnacional organizado y seguridad internacional. Cambio y continuidad

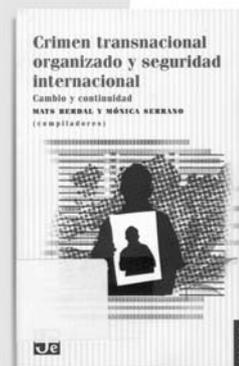
Las tendencias fundamentales en la explosión del crimen transnacional organizado en el marco de un contexto económico global, son analizadas por 13 destacados estudiosos encabezados por Mats Berdal y Mónica Serrano, cuyo trabajo dio origen a este libro.

A pesar de que el suministro de bienes y servicios ilícitos dista de ser un fenómeno nuevo, en tiempos de globalización la delincuencia transnacional organizada dispone de una capacidad sin precedentes para desafiar a los Estados, por lo que los expertos se han dado a la tarea de reflexionar sobre las posibles respuestas, tanto por parte de los gobiernos nacionales como de los organismos internacionales. Los autores coinciden en la importancia creciente de impulsar iniciativas multilaterales para enfrentar el dilema de seguridad inminente que existe.

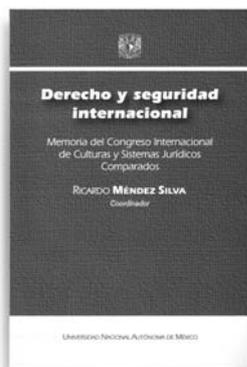
Generado en una conferencia internacional sobre crimen transnacional organizado y seguridad internacional, celebrada en la Universidad de Oxford, este volumen marca como cuestionamiento fundamental y punto de partida si debe o no considerarse al crimen transnacional organizado como un desafío a la seguridad internacional.

Es muy probable que, ante esta y otras preguntas que son indagadas por los estudiosos en este libro, el público lector no encuentre respuestas definitivas; sin embargo, las tendencias marcadas en estos estudios brindan un importante telón de fondo para la discusión.

Mats Berdal y Mónica Serrano (compiladores), *Crimen transnacional organizado y seguridad internacional*, FCE, México, 2005.



Derecho y seguridad internacional. Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados



Publicado por la UNAM en 2005, este libro reúne las ponencias de la Mesa “Derecho y seguridad internacional” del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados, celebrado en febrero de 2004.

Dos fueron las vertientes temáticas fundamentales que se trabajaron en el Congreso: la primera fue el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la segunda, la recepción del derecho internacional en los ordenamientos internos.

Comprender, desde el punto de vista de la regulación jurídica, las guerras que han tenido lugar en Afganistán e Irak tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 fue el principal interés mostrado por las y los participantes del Congreso en la primera vertiente.

La segunda se centró en la interrelación entre los órdenes jurídicos internacional e interno, problema técnico de traducción práctica constante en una etapa de la sociedad internacional definida por la intensidad de la cooperación y de los intercambios, tanto entre los Estados, como entre los diversos actores políticos y sociales.

Coordinada por el maestro en derecho internacional Ricardo Méndez Silva, esta memoria conjunta las ponencias de importantes académicos y estudiosos del derecho como Edmundo Vargas Carreño, Pablo César Revilla Montoya, Gustavo de Greiff, Erica E. Gorbak, Gerardo Gil Valdivia, Beatriz Pallares, entre otros.

Ricardo Méndez Silva (Coordinador), *Derecho y seguridad internacional. Memorias del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*, UNAM, México, 2005.

Próximas publicaciones de la CDHDF

Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión en el Distrito Federal, CDHDF, México, 2006.

Curso taller Equidad de género y no discriminación, CDHDF, México, 2006.

Armando Hernández Cruz, *Derechos humanos, democracia y desarrollo*, CDHDF, México, 2006.

Primer Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos sobre Autonomía, Gestión y Rendición de Cuentas, CDHDF, México, 2006.

Breves de derechos humanos

NACIONALES

Retroceso para mexicanas relativo a los divorcios

La jurisprudencia emitida por la suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que hace más difícil concretar el divorcio por causas de violencia intrafamiliar implica un retroceso importante para el país y las mujeres, consideró Barbara Yllán, abogada de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).

Este retroceso implica que el maltrato psicoemocional será de ahora en adelante aún más difícil de comprobar en materia de divorcio y se teme que con esto los abogados que lleven los casos de divorcio no aconsejen a una mujer que denuncie la violencia “porque correrá el riesgo de perder el divorcio al usar esa causal” señala Illán.

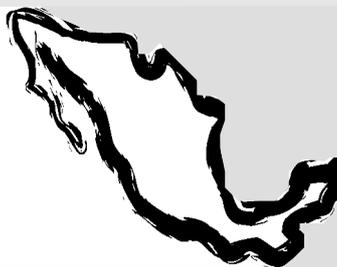
Con información de *Cimac Noticias*
2 de octubre de 2006

“No” al maíz transgénico: Greenpeace

Con un “NO” espectacular, dibujado en un campo de maíz del Estado de México, Greenpeace demandó al gobierno del Presidente Fox que no autorice la siembra de maíz transgénico como pretende hacerlo antes de que termine su sexenio. La organización ecologista reiteró que México debe proteger su rica diversidad de maíz ante el riesgo de contaminación genética.

De otorgarse los permisos, empresas como Monsanto, Pioneer y Dow Agrosciences podrán comercializar sin ninguna restricción semillas de maíz transgénico en el mercado mexicano, lo que a corto plazo desencadenaría la contaminación a gran escala de las variedades de maíz mexicano.

Con información de Greenpeace
9 de octubre de 2006



Investigar abusos sexuales en Atenco: AI

Amnistía Internacional (AI) instó a las autoridades federales mexicanas a que se encarguen de las investigaciones de al menos 23 informes de abusos sexuales, presuntamente cometidos por las fuerzas de seguridad en San Salvador Atenco durante las operaciones policiales desarrolladas en esa localidad el pasado mes de mayo, y que garanticen justicia para las víctimas.

El llamado coincide con la publicación de un nuevo informe de la organización en el que se revelan nuevos indicios de que las autoridades del estado de México no sólo no han investigado seriamente las acusaciones de las mujeres, sino que incluso han ocultado los indicios de tales abusos.

Con información de
Amnistía Internacional y *Diario Monitor*
5 de octubre de 2006

Stavenhagen expresa su preocupación por trato a indígenas

El Relator Especial de la Organización de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos de los Indígenas, Rodolfo Stavenhagen, manifestó ayer su preocupación por las violaciones a los derechos humanos que sufren las y los indígenas, en el marco de los conflictos sociales en el país.

Comentó que le genera especial preocupación el trato que recibió la mazahua Magdalena García por parte de las autoridades mexiquenses ya que lleva cinco meses presa por su supuesta participación en los hechos violentos de San Salvador Atenco. Igualmente preocupantes son los casos de los hermanos Gerardo y Jorge Marcial Tzompaxtle Tecpile, indígenas de Veracruz, acusados de actos vinculados al terrorismo, quienes están presos desde principios de año.

Con información de *La Jornada*
18 de octubre de 2006

INTERNACIONALES

Fallece Katarina Tomasevski

El pasado 4 de octubre falleció la Dra. Katarina Tomasevski, destacada activista y defensora de los derechos humanos, quien fuera Relatora Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Educación de 1998 al 2004. Tomasevski dedicó su vida a la docencia, educación, investigación y difusión de los derechos humanos. Académica y profesora invitada en diversas universidades e instituciones de gran prestigio, fue también consultora de organismos intergubernamentales, agencias de cooperación y organismos no gubernamentales de derechos humanos.

Su actividad en el campo de los derechos humanos incluyó su trabajo como Relatora Especial para el Derecho a la Educación de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como el de Oficial de Derechos Humanos del Programa Global sobre SIDA de la Organización Mundial de la Salud (hoy ONUSIDA).

Con información de la CDHDF
4 de oct de 2006.

En la mira, prensa rusa; se pronuncia AI

Anna Politkovskaya es la última de una serie de periodistas que, en la Federación Rusa, han sufrido ataques por investigar de forma independiente sobre violaciones a derechos humanos y sacarlas a la luz. La periodista fue ultimada de cuatro tiros al salir de su domicilio por lo que Amnistía Internacional (AI) ha solicitado una investigación exhaustiva.

Oksana Chelysheva directora del periódico *Pravozashchita* (publicación orientada a los derechos humanos) y Stanislav Dmitrievski, jefe redactor del mismo periódico, han sido víctimas de acoso y abusos por parte del aparato de Estado. Los folletos distribuidos en su contra en su ciudad de residencia, Nizhni Novgorod, en los últimos años han tachado de “traidores” y de partidarios de los “terroristas” a quienes defienden los derechos humanos.

Con información de Amnistía Internacional
18 de octubre de 2006.



Niñez, sector más vulnerable de Centroamérica: OIT

Centroamérica es una de las regiones de América Latina donde más se explota a los niños y niñas, quienes son obligados a ejercer actividades que atentan contra sus derechos, indica un documental radiofónico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La explotación sexual es uno de los tantos flagelos que se comete contra este segmento de la población, que es secuestrada y llevada a otros países para ejercer la prostitución; muchas veces esta situación sucede por conveniencia de los padres, quienes los entregan a cambio de dinero, expresa el documental.

Con información de Cerigua
5 de octubre de 2006.

Preservar la institución del asilo: ACNUR

El Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) exhortó a una acción internacional concertada para preservar la institución del asilo mientras se buscan maneras de hacer frente a las migraciones irregulares.

Indicó que en momentos en que la intolerancia aumenta, impulsada por los problemas de seguridad y la confusión de la opinión pública entre migrantes y refugiados, es necesario restituir la confianza en los sistemas de asilo.

La preservación del derecho de asilo, explicó, significa oponerse a toda forma de retorno forzado de refugiados y asegurar el respeto por las leyes internacionales que no pueden ser reemplazadas por legislación nacional, tratados de extradición o redefinidas por acuerdos bilaterales.”

Con información de la CDHDF
2 de oct de 2006.

*La obra maestra de la injusticia
es parecer justo sin serlo.*

Platón.

**Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal**

- **Oficinas Centrales**
Avenida Chapultepec 49,
Centro Histórico,
Del. Cuauhtémoc,
06040 México, D. F.
Tel. 5229 5600
- **Unidad Oriente**
Cuauhtémoc 6, 3er. piso,
esquina con Ermita,
Barrio San Pablo,
Del. Iztapalapa,
09000 México, D. F.
Tels. 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087
- **Unidad Norte**
Aguiles Serdán 22, 2do. piso,
esquina con Fray Juan de Zumárraga,
Col. La Villa (frente a la Basílica),
Del. Gustavo A. Madero,
07050 México, D. F.
Tel. 5748 2488
- **Unidad Sur**
Av. Prof. Div. del Norte 5662,
Local B, Barrio San Marcos,
Del. Xochimilco,
16090 México, D. F.
Tel. 1509 0267
- **Unidad Poniente**
Avenida Revolución 1165,
entre Barranca del Muerto y Juan Tinoco,
Col. Merced Gómez,
Del. Benito Juárez,
03930 México, D. F.
Tel. 5651 2587
- **Biblioteca**
Doctor Río de la Loza 300, 1er. piso,
Col. Doctores,
Del. Cuauhtémoc,
06720 México, D. F.
Tel. 5229 5600, Ext. 1608